



**ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA**  
Municipio de Bucaramanga

**GOBERNAR  
ES HACER**

**INFORME DE GESTIÓN VIGENCIA 2021  
(01 de Abril a 30 de Junio)  
Secretaría Jurídica**

En cumplimiento del deber que me asiste, me permito presentar el segundo informe de Gestión del año 2021, correspondiente al período comprendido entre 01 de abril al 30 de Junio, con el siguiente contenido:

## **I. PRESENTACIÓN**

1. Objetivo General
2. Estructura Organizacional

## **II. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

## **III. ACTIVIDADES TRANSVERSALES**

1. Actividades sobre Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023

## **IV. PROCESO GESTIÓN JURÍDICA**

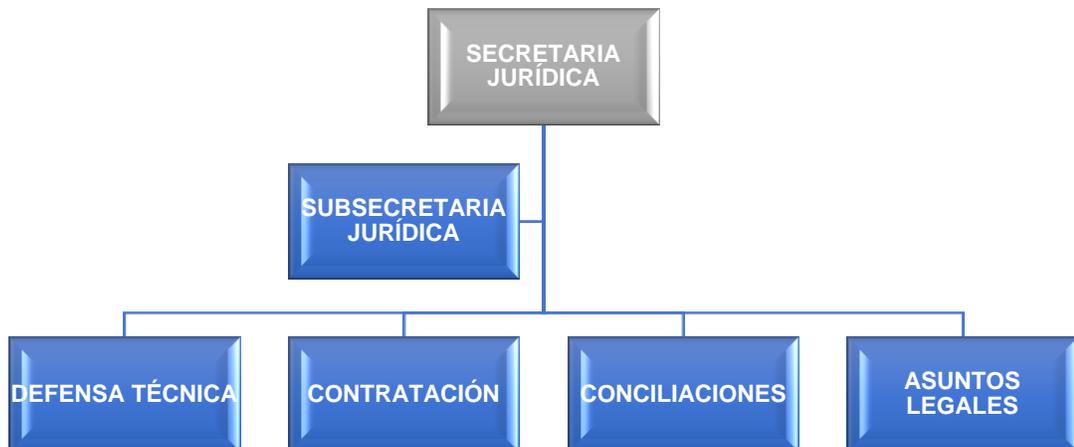
1. Acciones Constitucionales
2. Conciliaciones
3. Asuntos Legales
4. Procesos Judiciales
5. Contratación

## I. PRESENTACIÓN

### 1. OBJETIVO GENERAL

El propósito principal de la Secretaría Jurídica es: “formular, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos del ámbito jurídico del ente territorial, así como atender lo relativo a los asuntos jurídicos del municipio, en especial en los que tome parte el Alcalde, con la orientación de crear, orientar y fijar el ordenamiento de la política jurídica del Municipio, ejerciendo las funciones jurídicas en todos los aspectos sobre, conceptos, representación judicial, aplicación de normas y defensa de los intereses del Municipio en los diferentes procesos judiciales, dar trámite a los asuntos legales, la Contratación y las Conciliaciones judiciales y extrajudiciales<sup>1</sup>.”

### 2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



Para su funcionamiento la Secretaría Jurídica cuenta con el siguiente personal, entre servidores públicos y contratistas, como se relacionan a continuación:

TIPO DE VINCULACIÓN (NATURALEZA)	NIVEL	CANTIDAD
LIBRE NOMBRAMIENTO	DIRECTIVO	2
	ASESOR	5
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1

<sup>1</sup> Decreto Municipal No. 066 de 2018, Por el cual se modifica y adopta el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de cargos del Municipio de Bucaramanga. P. 14.URL: [file:///C:/Users/Familia/\\_Downloads/DECRETO-0066-MANUAL-DE-FUNCIONES-Y-COMPETENCIAS-LABORALES%20\(2\).PDF](file:///C:/Users/Familia/_Downloads/DECRETO-0066-MANUAL-DE-FUNCIONES-Y-COMPETENCIAS-LABORALES%20(2).PDF)

TIPO DE VINCULACIÓN (NATURALEZA)	NIVEL	CANTIDAD
CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
CONTRATISTA	PROFESIONAL- APOYO	24*
TOTAL		35

\* Vigencia 2021, la Secretaría Jurídica suscribió dieciséis (16) contratos de prestación de servicios ejecutando el presupuesto de inversión.

## II. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Para el segundo trimestre de la vigencia 2021 la Secretaría Jurídica contó con una adición a su presupuesto de inversión por valor de \$422.000.000 para la ejecución del proyecto denominado ***“Fortalecimiento de la gestión institucional en los procesos del ámbito jurídico con el municipio de Bucaramanga”***.

### III. ACTIVIDADES TRANSVERSALES

#### 1. Actividades sobre Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023

A continuación se presentan las actividades que ejecuta la Secretaría Jurídica frente al Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023:

##### a. Proyecto: Fortalecimiento de la gestión institucional en los procesos del ámbito jurídico con el Municipio de Bucaramanga

El proyecto **“Fortalecimiento de la gestión institucional en los procesos del ámbito jurídico con el municipio de Bucaramanga”** se ubica en la línea estratégica BUCARAMANGA TERRITORIO LIBRE DE CORRUPCIÓN, INSTITUCIONES SÓLIDAS Y CONFIABLES COMPONENTE: SEGURIDAD JURÍDICA INSTITUCIONAL en el marco del **Plan de Desarrollo Municipal “BUCARAMANGA, CIUDAD DE OPORTUNIDADES”**.

La Secretaría Jurídica presentó a consideración la importancia de la prevención, la cual radica en conocer las causas que pueden llevar a que la Entidad cause daño, perjuicio y/o riesgo, por cuanto el incremento litigioso de las entidades ha llevado a la necesidad de anticiparse a la ocurrencia de daños antijurídicos y riesgos de demandas a través de la formulación e implementación de políticas de prevención, manuales y lineamientos, razón por la cual el Municipio de Bucaramanga debe identificar los eventuales hechos que causan daños antijurídicos y adoptar las medidas adecuadas para evitar su ocurrencia o mitigar sus consecuencias.

La Secretaría Jurídica iniciando el año 2021 cuenta con 708 procesos judiciales activos en contra de la Entidad, contando acciones de cumplimiento y de grupo; igualmente, tenemos que fueron interpuestas 261 demandas mediante las cuales la ciudadanía acudió a los estrados judiciales. Respecto a lo anterior, la Secretaría Jurídica, tiene a su cargo la Defensa del Municipio por ello es fundamental el fortalecimiento de la defensa para evitar el decremento del patrimonio.

El objetivo general del Proyecto es Aumentar la eficacia administrativa en los procesos de defensa jurídica en el Municipio de Bucaramanga, lo cual se logrará a través de:

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Manual de lineamientos para la protección y defensa jurídica del Municipio formulado e implementado	<b>Medido a través de:</b> Número <b>Meta:</b> 1 <b>Tipo de fuente:</b> Informe	Informe de ejecución y/o gestión secretaría jurídica

Las actividades que se llevarán a cabo para cumplir el objetivo general del proyecto serán las siguientes:

1. Realizar la formulación del Manual de lineamientos para la protección y defensa del Municipio de Bucaramanga.

2. Disponer de los servicios de apoyo al proceso de gestión jurídica con la ejecución de actividades encaminadas a la protección y defensa jurídica del Municipio de Bucaramanga.
3. Realizar la compilación de la información necesaria para el diagnóstico y análisis de la situación jurídica vigente de la Administración Municipal.
4. Disponer del servicio de capacitaciones y formación en áreas relacionadas con la protección y defensa jurídica de las entidades territoriales.
5. Disponer del servicio de apoyo en el manejo, y administración de la plataforma SECOP II, a los procesos que adelanta la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga.
6. Implementar herramientas tecnológicas para apoyar la labor de protección y defensa en el Municipio de Bucaramanga.

**b. Proyecto: Fortalecimiento del proceso de gestión jurídica y defensa judicial para la prevención del daño antijurídico en el municipio de Bucaramanga**

Durante el segundo trimestre del año 2021 se han adelantado por los profesionales que integran el proyecto, socializaciones referentes al Derecho de Petición, las cuales se venían trabajando de manera presencial, sin embargo, en virtud del manejo de aforo, ha sido necesario estructurar reuniones sincrónicas a través de las diferentes plataformas virtuales disponibles. Se realizaron las siguientes socializaciones:

No.	DEPENDENCIA	NÚMERO DE ASISTENTES
1	Secretaría Jurídica	14
2	Centro de Atención Municipal Especializado - CAME	20
3	Secretaría de Hacienda – grupo I	14
4	Secretaría de Hacienda – grupo II	22
5	Secretaría de Hacienda – grupo III	21
6	Secretaría de Planeación – grupo I	12
7	Secretaría de Planeación – grupo II	17

Número de Socializaciones	Número de Asistentes
Siete (07)	Ciento veinte (120)

A la estrategia inicialmente formulada, y previo un análisis de las causas primarias que posiblemente pueden generar el daño, frente a las cuales, se están implementado vías y herramientas que permitan contrarrestar y minimizar los efectos negativos que los mismo puedan traer a la administración y por ende a los intereses generales, con la materialización real del daño, el perjuicio y el riesgo, se da la actualización

No. 02 de la Estrategia, la cual ya se encuentra consolidada y rendida en la ejecución del proyecto respectivamente.

Finalmente, se estableció el cronograma de trabajo para estructurar la **Agenda Regulatoria**, como herramienta de planeación normativa, establecida mediante Decreto 270 de 2017 el cual incluye modificaciones y adiciones al Decreto 1081 de 2015 y cuyo objetivo es indicar los proyectos de actos administrativos que se pretende expedir en la vigencia para conocimiento y participación de la sociedad y los sujetos regulados. La agenda promueve la transparencia, la coordinación interinstitucional y la construcción participativa de las propuestas regulatorias.

### c. Proyecto: Transparencia, Gobierno Abierto y Lucha contra la Corrupción

En lo que tiene que ver con la consolidación del Programa de Transparencia, Gobierno Abierto y Lucha contra la Corrupción en el municipio de Bucaramanga se continúa con la sensibilización y socialización del acuerdo de transparencia y buenas prácticas con los enlaces de transparencia en temas contractuales de cada secretaría, así:

Se continúa en la construcción de la política pública de transparencia, con el acompañamiento y orientación de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), aunando esfuerzo con la vinculación de la Fundación Corona quien participará activamente en dicha construcción

Seguimiento a los compromisos adquiridos por el Pacto por la transparencia e integridad 2020-2023 con Vicepresidencia de la República y Secretaría de Transparencia.

Seguimiento a la resolución 1519 del 2020 con entes descentralizados para la actualización de la sección de transparencia y reestructuración del formato de pqrs

Apoyo a las diferentes secretarías y/o oficinas para la racionalización de trámites

De igual forma se realizó el debido seguimiento y acompañamiento a la difusión de piezas publicitarias de más de 50 procesos de selección.

Seguimiento a la resolución 1519 del 2020 con entes descentralizados para la actualización de la sección de transparencia y reestructuración del formato de pqrs

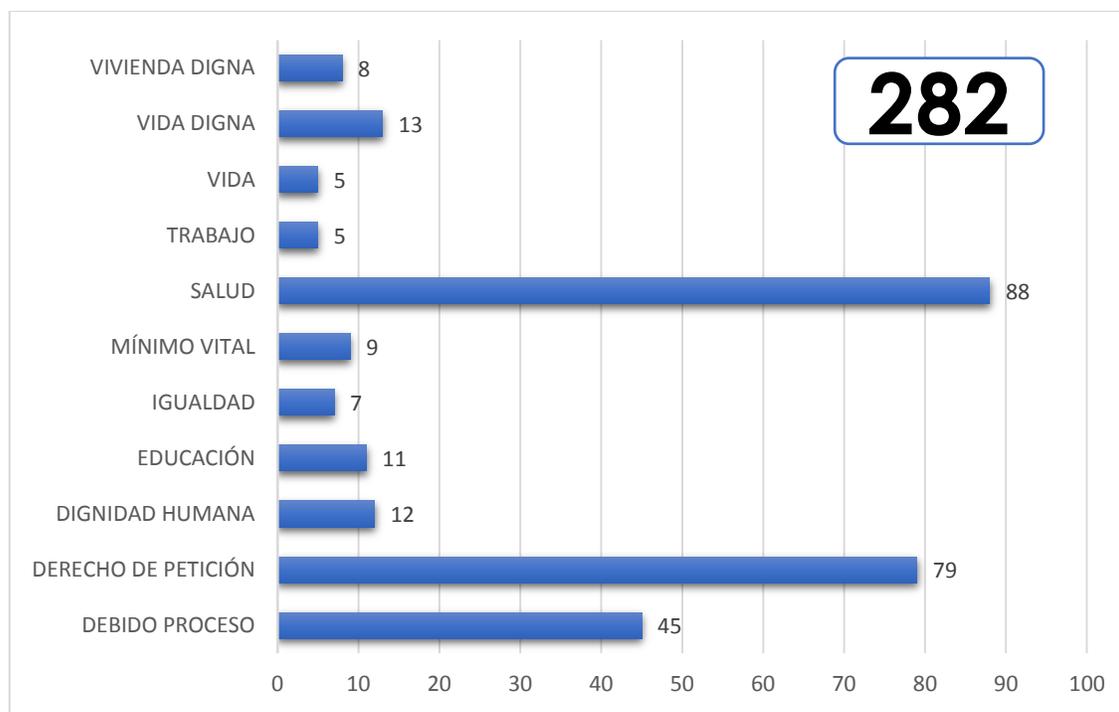
Programas en emisora cultural sobre temas de transparencia y lucha anticorrupción, ciudad inteligente y reactivación económica

## IV. GESTIÓN JURÍDICA

### 1. SUBPROCESO DE ACCIONES CONSTITUCIONALES

#### 1.1. ACCIONES DE TUTELA

Para el segundo trimestre de la vigencia 2021, periodo comprendido entre el 01 de Abril al 30 de Junio, el subproceso de Acciones Constitucionales recibió las siguientes demandas de tutela referenciadas por los presuntos Derechos Fundamentales relacionados de la siguiente manera:



Para el segundo trimestre del año 2021, tenemos que fueron interpuestas **282** demandas mediante las cuales la ciudadanía acudió a los estrados judiciales con el fin de encontrar solución a sus inconformidades y/o adversidades que pudieren interrumpir su diario vivir.

Aunque contamos con un número alto de demandas interpuestas contra la administración, sea el caso referenciar que no obedece a una omisión directa por parte del municipio de Bucaramanga, como ejemplo de ello, se tiene que fueron interpuestas 88 demandas por presunta vulneración al derecho fundamental a la salud, dentro de las cuales en promedio, las pretensiones van encaminadas a la realización de trámites administrativos que garanticen el servicio de salud a personas con nacionalidad Venezolana que no cuentan con el salvoconducto que les permita gozar su estancia en el País y obtener la prestación de los servicios en salud requeridos de acuerdo a las patologías que presentan, afiliaciones a empresas promotoras, suministro de medicamentos y/o realización de tratamientos prescritos por el médico tratante, entre otros.

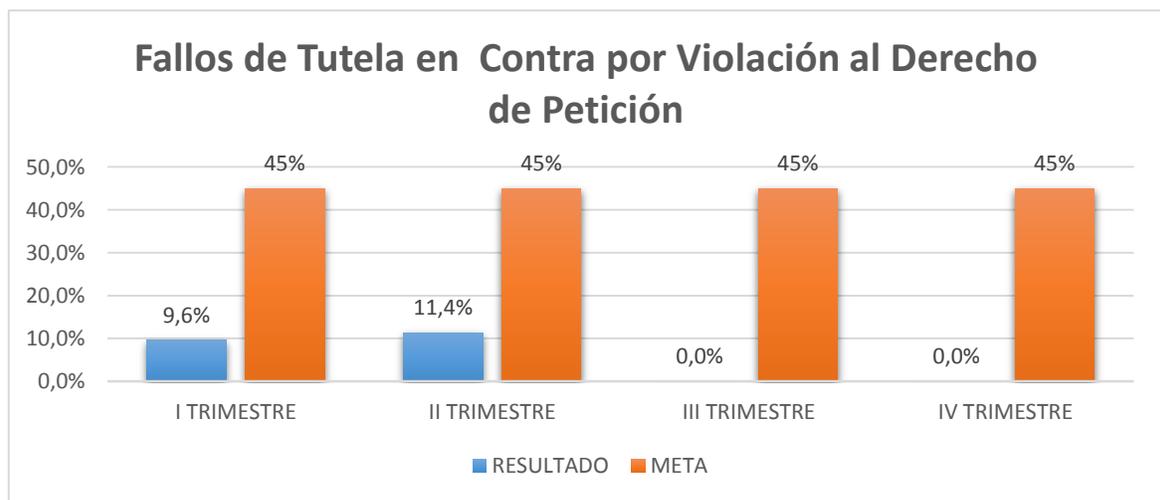
Connotación que se trae a la luz, en el sentido de advertir que la Secretaría de Salud es vinculada como entidad encargada de asesorar, vigilar y establecer control sobre las entidades prestadoras de salud para efectos de garantizar la no vulneración de este derecho fundamental, carga por competencia que recae directamente en las EPS o IPS.

Así mismo asumimos 79 demandas de tutela que obedecen a la no respuesta en tiempo a las solicitudes elevadas por el ciudadano mediante las cuales solicitan el adelanto de los trámites administrativos (como pagos de bonos pensionales, pagos de cesantías a educadores, solución a conflictos por pago de impuesto predial, trámites desarrollados al interior de los procesos policivos aperturados, entre otros), información por conflictos relacionados con las marchas llevadas a cabo por el paro nacional, funcionamiento de establecimientos de comercio, valoración de bienes inmuebles y otros.

Trámites que en el desarrollo de cada proceso en individual, continúan en curso dentro de la línea de tiempo y que por ende no llegan a su culminación como lo pretende el ciudadano al solicitar la celeridad a través de derechos de petición que son respondidos dentro de los términos de Ley pero no favorablemente para el solicitante quien alega dentro de la demanda la no respuesta de fondo. No obstante, es importante traer a colación que cada solicitud allegada cuenta con una respuesta emitida por la dependencia competente a cargo dentro de la administración municipal.

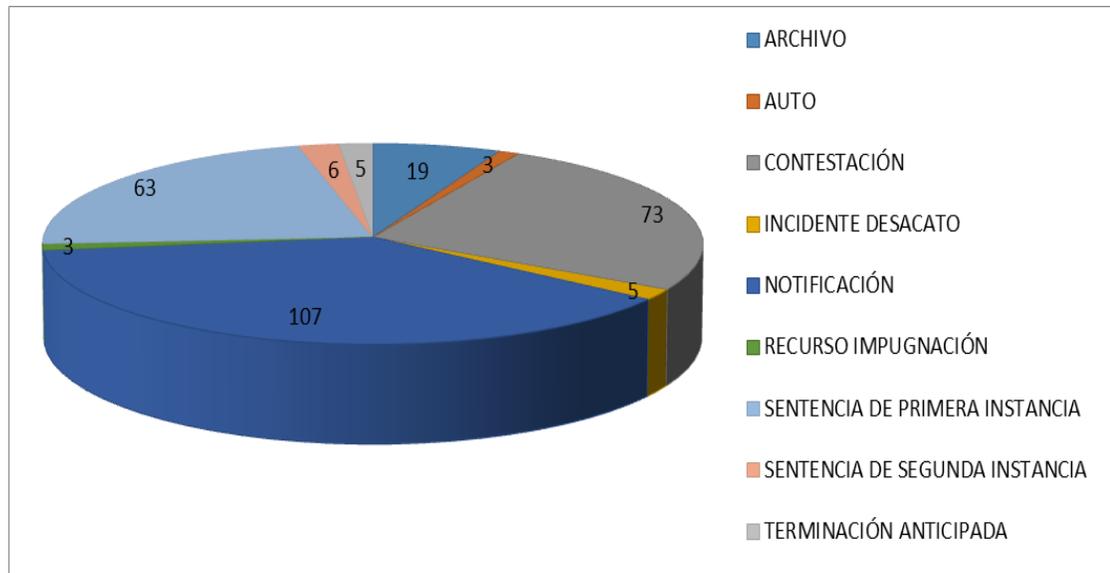
Sin embargo, cabe resaltar que la Secretaría Jurídica, en desarrollo del Proyecto *Fortalecimiento al Proceso de Gestión Jurídica y Defensa Judicial encaminado hacia la Prevención del Daño Antijurídico en el Municipio de Bucaramanga*, y ante el alto índice de derechos de petición recepcionados junto a las demandas de tutela por la administración municipal, continúa con la programación del proceso de socialización del derecho de petición con cada una de las dependencias que conforman la administración municipal.

Como fundamento de lo descrito, se tiene que para el trimestre se dio cumplimiento al tablero de indicadores cumpliendo con la meta trazada del 45%, en el sentido que de las 79 demandas de tutela interpuestas por derechos de petición no contestados, 09 fueron fallados en contra del Municipio.



Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

Por otra parte, con corte a 30 de Junio de 2021, tenemos que se encuentran activas 265 acciones de Tutelas, 19 archivadas por culminar todas las etapas procesales de manera satisfactoria, las cuales se presentarán en la siguiente gráfica que denota las etapas procesales en las que se encontraban para la fecha de corte, así:



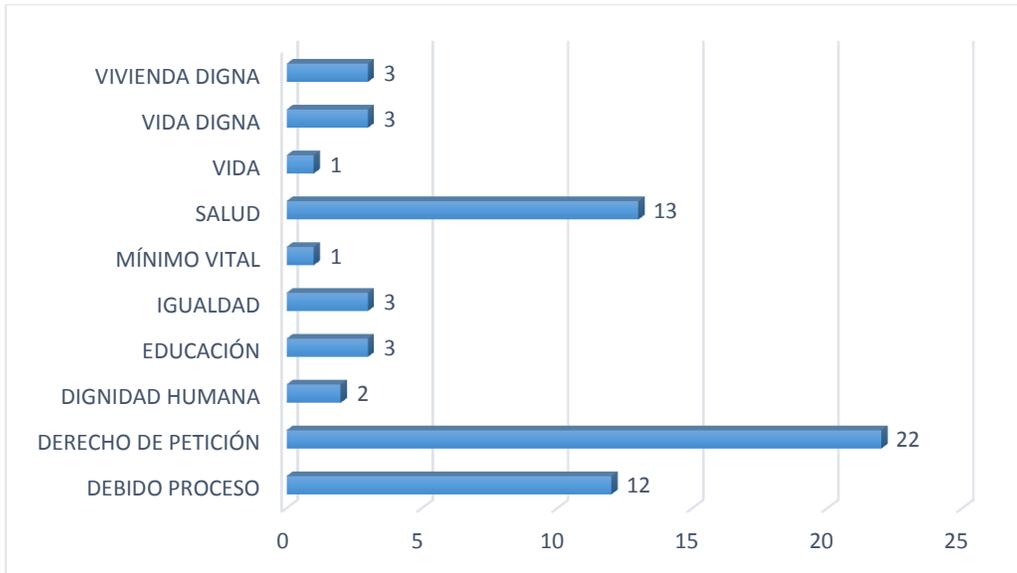
Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

Anexo a lo manifestado, en esta oportunidad es imperioso resaltar el 42,67% de favorabilidad en las sentencias proferidas en primera instancia a favor del municipio de Bucaramanga, de la siguiente manera:



Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

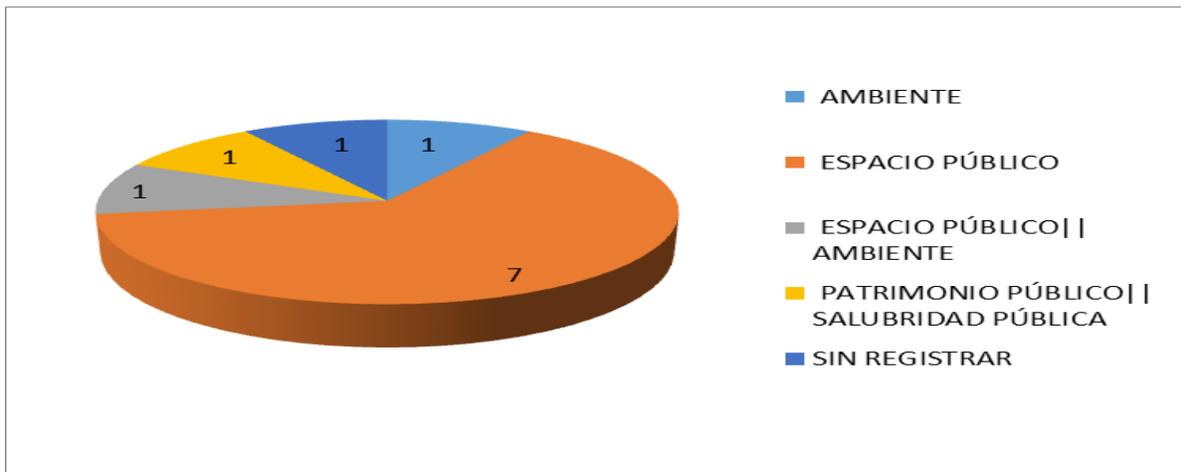
De las 63 Sentencias proferidas en primera instancia tenemos que fueron invocados los siguientes derechos vulnerados:



Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

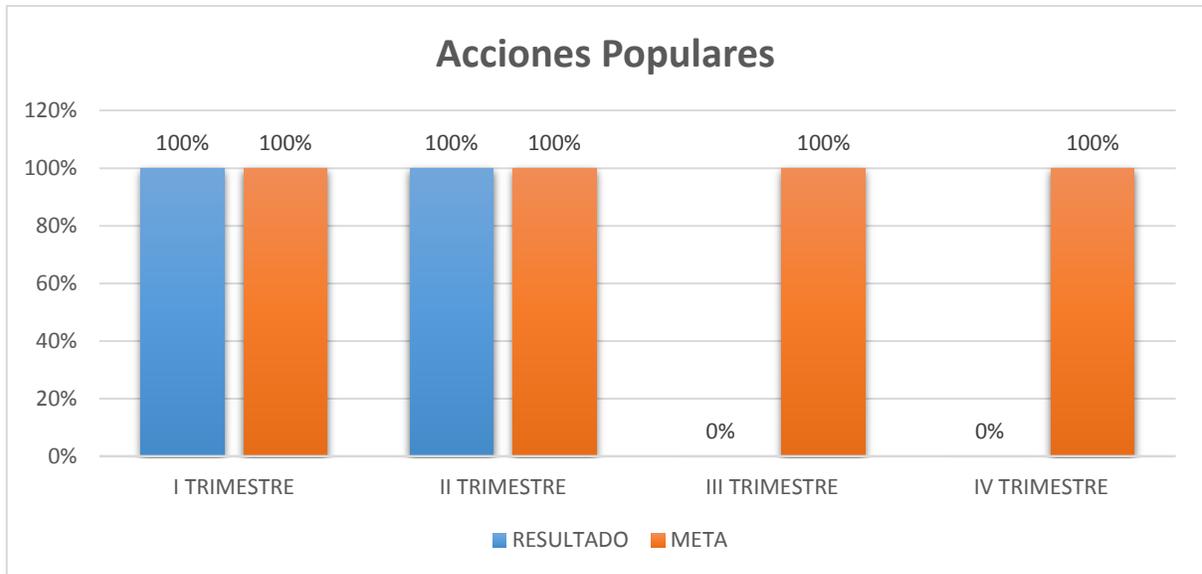
## 1.2. ACCIONES POPULARES

Durante el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2021, fueron notificadas 11 acciones populares en contra del Municipio de Bucaramanga, las cuales se relacionan según el presunto derecho colectivo vulnerado.



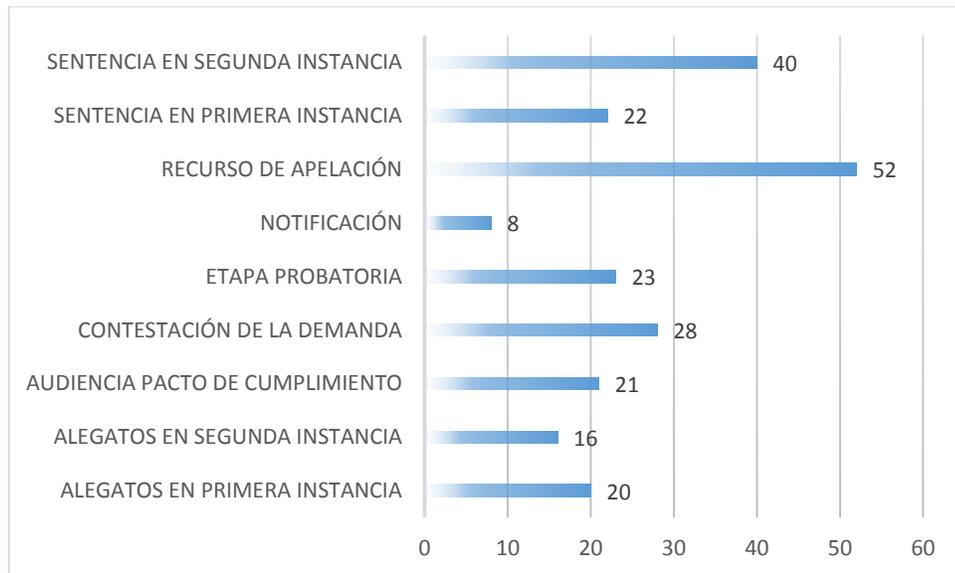
Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

Como fundamento de lo descrito, se tiene que para el trimestre se dio cumplimiento al tablero de indicadores cumpliendo con la meta trazada del 100%, en el sentido que de las 11 demandas de acciones populares en contra del Municipio de Bucaramanga, las 11 ya fueron contestadas encontrándose en el trámite de fijación de fecha y hora para llevar a cabo diligencia de pacto de cumplimiento, la cual deberá ser fijada por el Juzgado de conocimiento.



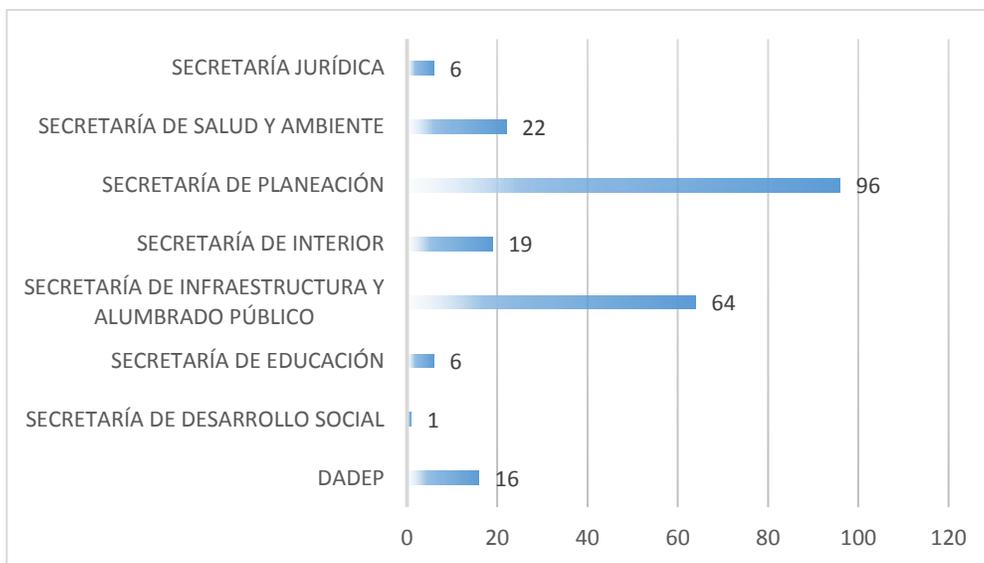
Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

Ahora bien, para el corte de 30 de junio de 2021, se tiene que contamos con 230 demandas de acciones populares activas que se encuentran en diferentes etapas procesales, tal y como se relacionan a continuación:



Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

Acciones populares que de acuerdo a los presuntos derechos colectivos vulnerados fueron repartidas en las diferentes dependencias que conforman la administración municipal, así:



Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

Dentro de las acciones populares activas, contamos con 60 incidentes de desacato a resolución judicial que se encuentran pendientes de cumplimiento al 100% que conlleve a su cierre y posterior archivo, los cuales en esta oportunidad es importante reflejar según el Departamento y/o Secretaría que tienen a cargo su cumplimiento, de la siguiente manera:

	DADEP	SECRETARÍA DE HACIENDA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y ALUMBRADO PÚBLICO	SECRETARÍA DE INTERIOR	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>	3		6	5	14	
<b>LIBRE COMPETENCIA</b>				1		
<b>MORAL ADMINISTRATIVA</b>		1		1	1	
<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>			1	3		
<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>			8	7	2	
<b>AMBIENTE</b>			1	3	2	1
<b>Total general</b>	3	1	16	20	19	1

Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

Frente a estos incidentes de desacato, la administración municipal ha realizado diversas gestiones administrativas, técnicas y operativas tendientes a dar cumplimiento a las órdenes judiciales impartidas mediante sentencias, las cuales se ven reflejadas en grandes obras que han servido para mejorar el espacio público en favorecimiento de toda la ciudadanía que representan una significativa inversión con el paso de los años. Infortunadamente, el cumplimiento total, en su gran mayoría depende de una inversión significativa sumado al trabajo del municipio de Bucaramanga en compañía de diferentes entidades, como otros municipios y la Corporación de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB. Continuaremos trabajando y convocando mesas de trabajo mensuales dentro de las cuales se socializarán y se fijarán los lineamientos de defensa en los temas más álgidos y consecutivos con los abogados que ejercen defensa en las acciones populares, en pro de garantizar el cumplimiento de las metas fijadas a corto, mediano y largo plazo.

## 2. SUBPROCESO DE CONCILIACIONES

**Para el municipio de Bucaramanga, la conciliación no es un simple trámite formal carente de propósito sino una oportunidad legal para que las partes involucradas en un conflicto puedan solucionarlo mediante sus propias propuestas de arreglo. Estas controversias o diferencias se pueden dirimir mediante este mecanismo que le ha permitido a la entidad territorial construir fórmulas para resolver las discrepancias con las partes convocantes.**

Por ello es imperativo para el Comité de Conciliación analizar cada asunto y/o solicitud en particular para decidir razonadamente, cuando procede aceptar o proponer una solución conciliatoria y de ser posible precaver un posible litigio, siendo esta precisamente la finalidad de la línea normativa que rige la conciliación en nuestro país, norma que torna obligatoria la conciliación extrajudicial, toda vez que dispone tramitarla como requisito de procedibilidad de las acciones o medio de control ante la jurisdicción de lo contencioso administrativa.

El Comité de Conciliación aplica de manera eficiente y oportuna unos **-LINEAMIENTOS PARA LA CONCILIACION TEMPRANA** - basados estos en un procedimiento actualizado y una metodología clara para la evaluación y estudio de las solicitudes de conciliación que obran en contra del municipio.

Cuando la entidad comparece como parte convocada a un trámite conciliatorio, para solucionar diferencias el Comité de Conciliaciones verifica:

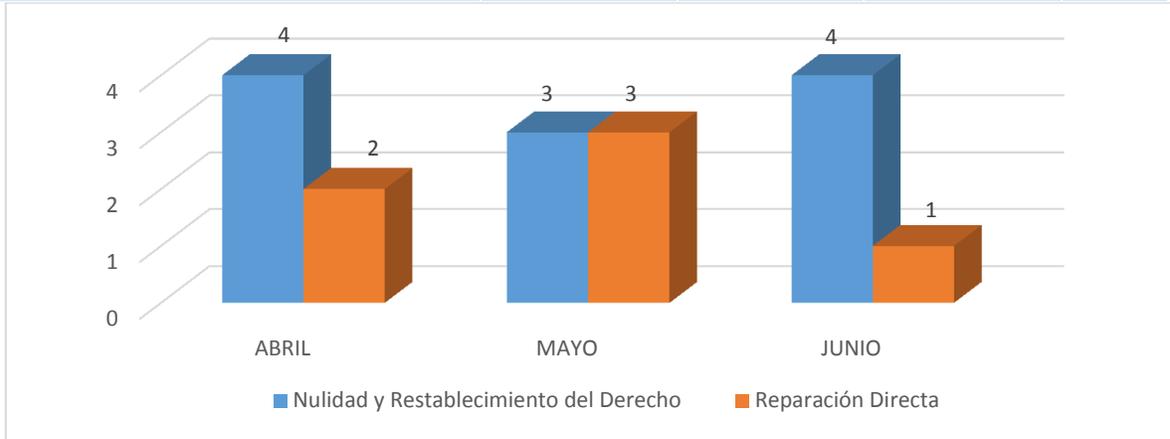
1. Que no haya operado la caducidad de la acción que pretenda interponer el interesado o convocante;
2. Si la acción estuviere vigente en los términos de las disposiciones contempladas en el CPACA inmediatamente, se surte el análisis o estudio que sea necesario para establecer junto con el material probatorio que aporte el convocante y/o con las evidencias que sobre las circunstancias obren en la entidad o que esta haya recaudado a través del apoderado asignado para el caso, la ocurrencia del supuesto fáctico en el cual se sustenten las pretensiones económicas del convocante y la influencia decisiva de estos hechos en la producción del daño cuya reparación se reclama.
3. Confrontada toda ésta información, ésta instancia administrativa decide sobre la procedencia o improcedencia de aceptar un arreglo conciliatorio equitativo y acorde a los intereses de las partes involucradas en el proceso conciliatorio.

Cabe advertir que, si bien el acuerdo conciliatorio es una expresión de la autonomía de la voluntad de las partes, las fórmulas de arreglo deben sustentarse en pruebas y razonamientos que como tal lo respalden y evidencien su conveniencia para los intereses patrimoniales del municipio de Bucaramanga.

Lo anterior, en consideración y en aras de prevenir el daño antijurídico, mitigar riesgos y fortalecer la defensa judicial de la entidad territorial.

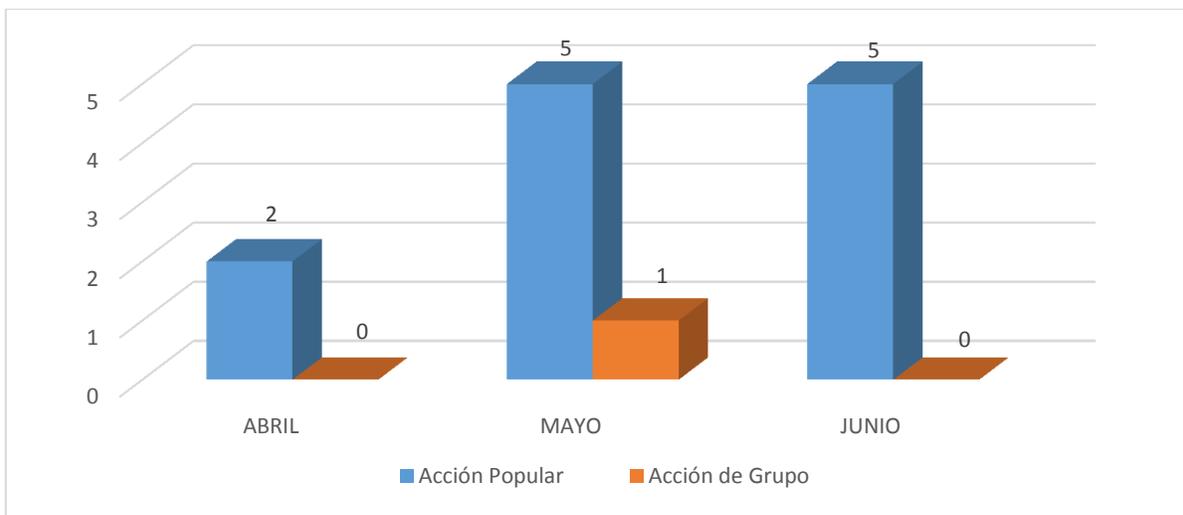
### CONCILIACIONES JUDICIALES

MEDIO DE CONTROL	ABRIL	MAYO	JUNIO	T
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	4	3	4	11
Reparación Directa	2	3	1	6
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>17</b>



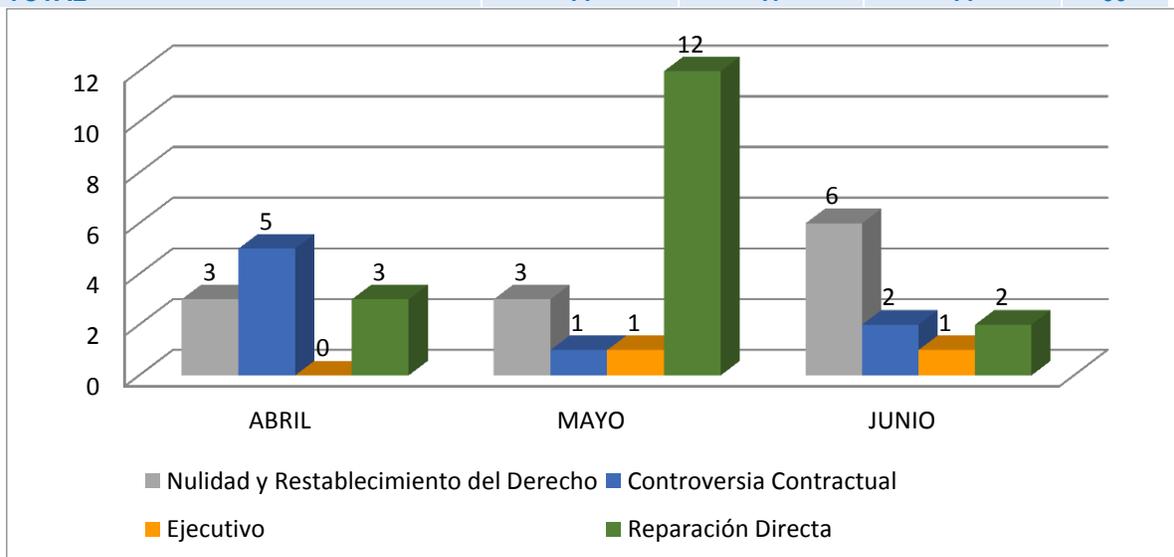
### CONCILIACIONES - ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO

MEDIO DE CONTROL	ABRIL	MAYO	JUNIO	T
Acción Popular	2	5	5	12
Acción de Grupo	0	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>13</b>



### CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

MEDIO DE CONTROL	ABRIL	MAYO	JUNIO	T
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	3	3	6	12
Controversia Contractual	5	1	2	8
Ejecutivo	0	1	1	2
Reparación Directa	3	12	2	17
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>17</b>	<b>11</b>	<b>39</b>

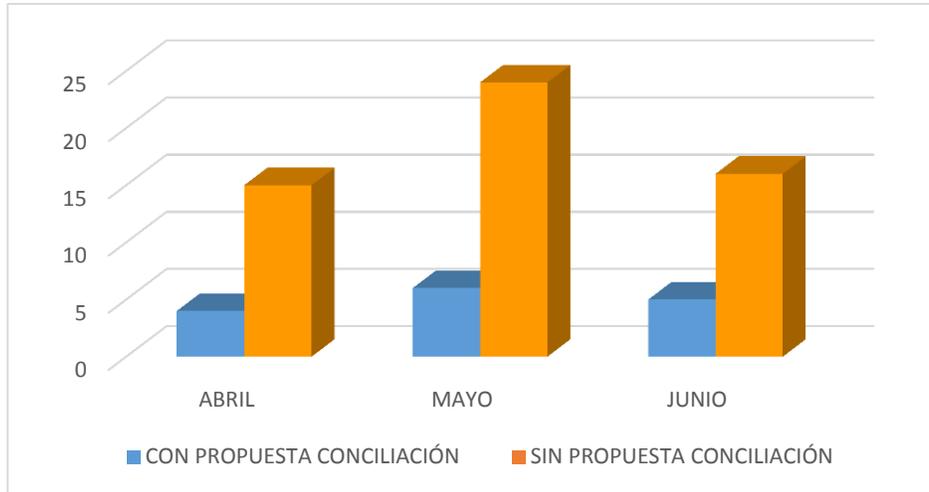


### OTROS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

MECANISMO	ABRIL	MAYO	JUNIO	T
TRANSACCION	0	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

### COMPARATIVO PROPUESTA CONCILIACIONES

	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
CON PROPUESTA CONCILIACIÓN	4	6	5	15
SIN PROPUESTA CONCILIACIÓN	15	24	16	55
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>30</b>	<b>21</b>	<b>70</b>



### EGRESOS

EGRESOS	VALOR	ABRIL	MAYO	JUNIO	Total
1904000907	202.621.775	1			1
1903000540	629.451.110				
1903000541					
1903000542			1		1
1903000543					
1903000544					
1812001594					
1905001260	854.293		1		1
Orden de Pago N° 3850	644.350		1		1
Orden de pago N°: 3963	1.096.795		1		1
Orden de pago N° 2253	645.376		1		1
Orden de pago N°: 1901000162	2.621.753		1		1
Orden de pago N°: 6606	651.442		1		1
N° 1906000529	9.333.746		1		1
Orden de pago N°: 2592 2019	1.088.109		1		1
2011000892	391.312.480		1		1
1912003498	2.334.751.336		1		1
1912003432	206.543.823		1		1
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>11</b>		<b>12</b>

## PARAMETROS

TIPO DE CONCILIACIÓN	TOTAL	
CONCILIACIONES JUDICIALES	30	
CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	39	
OTROS MECANISMOS	1	
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>70</b>

## SESIONES COMITÉ DE CONCILIACION

Dando cumplimiento a los Decretos 1716 de 2009 y Decreto Nacional 1069 de 2015, el Comité de Conciliación ha sesionado entre el 01 de abril de 2021 y el 30 de junio de 2021:

CLASES DE SESIONES	ABRIL	MAYO	JUNIO	Total
Ordinarias	2	2	2	6
Extraordinarias	3	3	2	8
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>14</b>

## AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

Entre el 1 de ABRIL y el 30 de JUNIO de 2021 se llevaron a cabo **treinta y tres (33)** audiencias de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría Judicial Para Asuntos Administrativos.

Finalmente, las causas frecuentes que motivaron la presentación de solicitudes frente al Comité se resumen en:

### Causas

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONFIGURACION DE CONTRATO REALIDAD FRENTE A LA ADMINISTRACION

PRESUNTA REPARACION DIRECTA – RECONOCIMIENTO DE INDEMNIZACIONES POR DECLARACIONES DE UN REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO

PAGO DE SUMAS ADEUDADAS POR CONCEPTO DE HONORARIOS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS

PRESUNTO RECONOCIMIENTO DE INDEMNIZACIONES POR LESIONES Y / O MUERTES EN ACCIDENTES DE TRANSITO

PRESUNTA VULNERACION DE DERECHOS COLECTIVOS

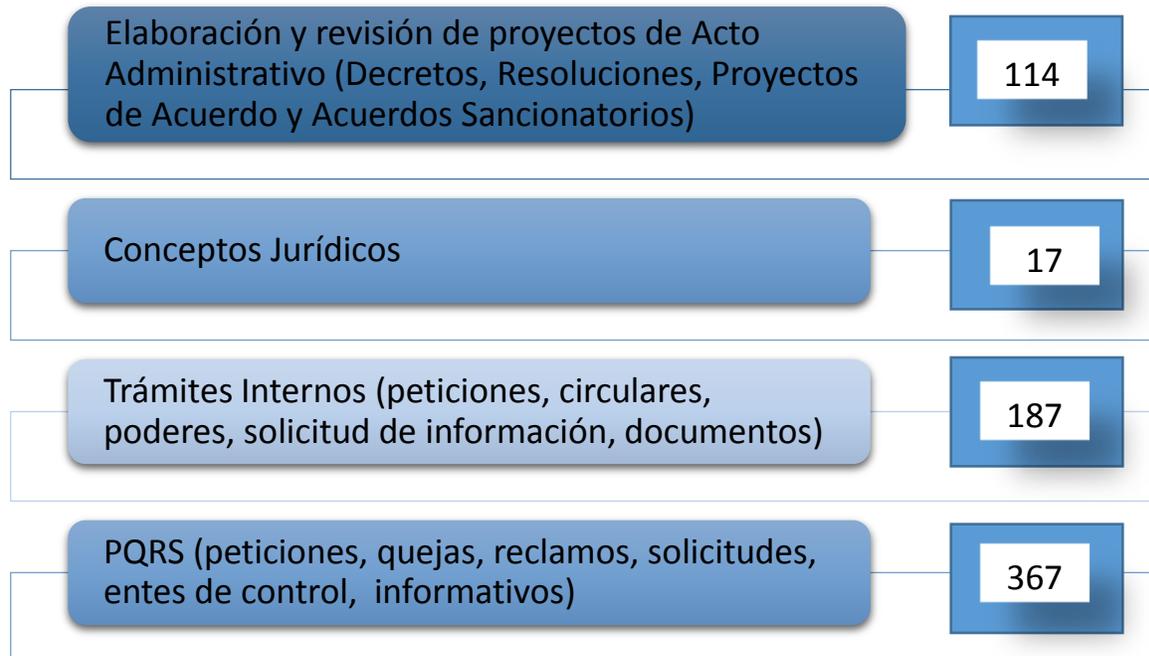
ACCIÓN EJECUTIVA

ILEGALIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DESVINCULAN A FUNCIONARIOS PROVISIONALES Y DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

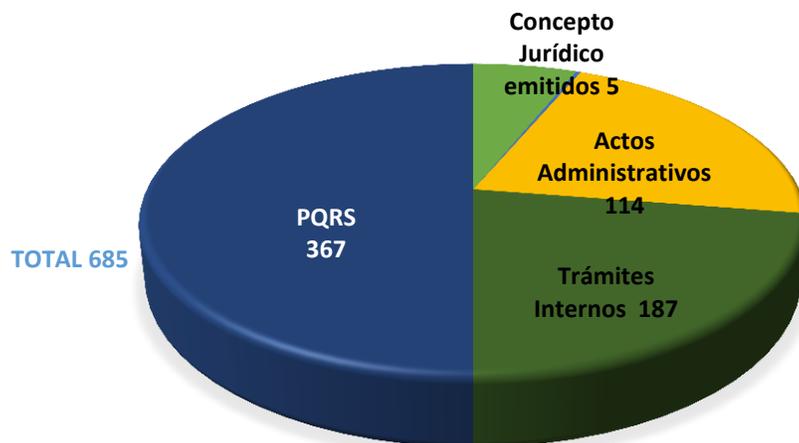
### 3. SUBPROCESO DE ASUNTOS LEGALES

#### a. Tramites asuntos legales

En el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio de 2021, se atendieron en la Secretaría jurídica, entre otros los siguientes asuntos:



Fuente de información: Subproceso de asuntos legales  
Base de datos Sistema Jurídico Integral y GSC



Fuente de información: Subproceso de asuntos legales  
Base de datos Sistema Jurídico Integral y GSC

**b. Procesos disciplinarios en segunda instancia**

En el segundo trimestre del año 2021, la Secretaría Jurídica, adelanta el trámite en segunda instancia de los siguientes procesos disciplinarios:

ITEM	RADICADO PROCESO DISCIPLINARIO	INVESTIGADO	ACTUACION
1	3184-2016	GERMÁN ROMERO CIFUENTES	ETAPA PROBATORIA SEGUNDA INSTANCIA
2	3642-2017	JUAN DE DIOS ORTEGA MARTÍNEZ	FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA

**c. Gestiones adelantadas en la atención a la situación epidemiológica causada por el coronavirus (covid-19)**

Durante el segundo trimestre del año 2021, la Secretaría Jurídica ha continuado brindando asesoría legal oportuna, así como ha elaborado y revisado los actos administrativos que ha adoptado la Administración tendientes al cumplimiento de las disposiciones nacionales a través de las cuales se tomaron medidas referentes al aislamiento preventivo, con el fin de prevenir, mitigar y controlar los efectos de la pandemia causada por el COVID – 19.

A 30 de junio de 2021 se han expedido los siguientes decretos, los cuales fueron publicados para conocimiento de la comunidad en general en <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/decretos-y-resoluciones/>:

No. DECRETO	FECHA	OBJETO
DECRETO 0045	05/04/2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ORDEN PÚBLICO DURANTE EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE, ORDENADO EN EL DECRETO NACIONAL No. 206 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19"
DECRETO 0049	20/04/2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ORDEN PÚBLICO DURANTE EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE, ORDENADO EN EL DECRETO NACIONAL No. 206 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19"

No. DECRETO	FECHA	OBJETO
DECRETO 0052	20/04/2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ORDEN PÚBLICO DURANTE EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE, ORDENADO EN EL DECRETO NACIONAL No. 206 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19"
DECRETO 0054	30/04/2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ORDEN PÚBLICO DURANTE EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE, ORDENADO EN EL DECRETO NACIONAL No. 206 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19"
DECRETO 0055	04/05/2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ORDEN PÚBLICO DURANTE EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE, ORDENADO EN EL DECRETO NACIONAL No. 206 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19"
DECRETO 0059	08/05/2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ORDEN PÚBLICO DURANTE EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE, ORDENADO EN EL DECRETO NACIONAL No. 206 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19"
DECRETO 0063	19/05/2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ORDEN PÚBLICO DURANTE EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE, ORDENADO EN EL DECRETO NACIONAL No. 206 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19"
DECRETO 0072	05/06/2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ORDEN PÚBLICO DURANTE EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE, ORDENADO EN EL DECRETO NACIONAL No. 580 DEL 31 DE MAYO DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19"
DECRETO 0074	12/06/2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ORDEN PÚBLICO DURANTE EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE, ORDENADO EN EL DECRETO NACIONAL No. 580 DEL 31 DE MAYO DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19"

No. DECRETO	FECHA	OBJETO
DECRETO 0077	21/06/2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ORDEN PÚBLICO DURANTE EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE, ORDENADO EN EL DECRETO NACIONAL No. 580 DEL 31 DE MAYO DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19"

**d. Conclusiones y logros subproceso asuntos legales**

En el desarrollo de las funciones desarrolladas en el sub-proceso de asuntos legales de la Secretaría Jurídica, durante el segundo trimestre del año 2021, se resaltan las siguientes actividades:

Ítem	Actividad	Contenido
1	Acompañamiento jurídico a la Secretaría Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> <li>Informe de Gestión primer trimestre 2021.</li> <li>La aplicación y cumplimiento de las medidas de orden público emitidas durante el aislamiento selectivo.</li> <li>Asesoría en ordenamiento territorial a la Secretaría de Planeación.</li> <li>Implementación de los protocolos de bioseguridad en la Alcaldía para garantizar el cumplimiento de sus procesos misionales.</li> <li>Asesoría en la adopción del Decreto 575 de 2021 – Asistencia militar.</li> </ol>
2	Acompañamiento en la secretaria del Consejo de Gobierno	Durante la vigencia del presente informe, se han elaborado cuatro (4) actas de Consejo de Gobierno.

## 4. DEFENSA JUDICIAL

### a. Procesos Judiciales

#### I. Estructura del Subproceso de Defensa Legal

Recibido el proceso en el área de Defensa Judicial, se desarrolla un flujo interno de información dentro de las etapas de REGISTRO en donde se asegura la información jurídica a través de las herramientas tecnológicas que soportan la actividad del subproceso; se procede con ASIGNACION del proceso, en donde se designa el profesional a cargo de acuerdo a la experticia y carga laboral, y se continua en adelante el manejo de las actuaciones a través de las valoraciones sustanciales de los procesos y el seguimiento en el mismo, así como el aseguramiento de la información en los medios digitales e impresos para consolidar la misma y contar con la totalidad de los datos de cada acción entablada contra o en favor de la entidad.



## FLUJO INTERNO DEL PROCESO

A efectos de depurar las actuaciones de la defensa judicial y minimizar la ocurrencia de eventos adversos, dentro del Proyecto de Daño Antijurídico, se ha hecho énfasis en la contratación de personal que permita la realización de todas las actividades con la debida diligencia que el ejercicio exige, así como se han planteado la adquisición y mejora de herramientas tecnológicas, que permitan el control de las novedades y eventualidades que se generan día a día y que corresponden a cada etapa del flujo interno de información.

### REGISTRO/ASIGNACION CONTROL

Correo Institucional  
Software Jurídico  
Sistemas Judiciales de Información  
Sistema Judicial S XXI

### REVISION / SEGUIMIENTO

Sistema GSC  
Retroalimentación  
Aspectos Técnicos  
Interdisciplinaria  
Revisión Barra Abogados

Vigilancia Judicial  
Agenda Electrónica  
Informes de seguimiento  
Informes de Auditoría

# HERRAMIENTAS

## ❖ ESTRUCTURACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DEFENSA

Antes de proceder con la definición de la teoría del caso, se efectúan precisiones internas que permitan la adecuada distribución del proceso:

- ✓ Adecuada Vinculación de la entidad
- ✓ Conteo de términos
- ✓ Caracterización

- ✓ Asignación profesional – experiencia /experticia
- ✓ Determinación

- ✓ Revisión riesgos procesales
- ✓ Revisión términos judiciales

# ASPECTOS TECNICOS

Para determinar la estrategia de defensa de la entidad, se tienen en cuenta los factores procesales, sustanciales y probatorios que marcan el derrotero de esta y que durante todas las fases del proceso se deben afinar a efectos de depurar la jurisprudencia, la estrategia planteada y la efectividad probatoria de la misma con el fin de obtener el mejor resultado para la entidad.

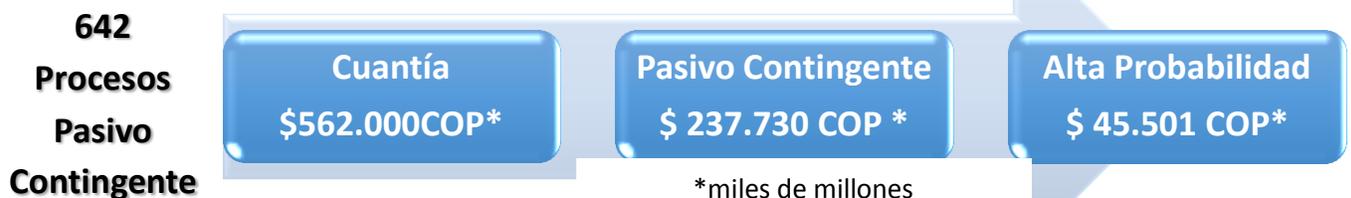
## ESTRUCTURA PROCESAL

- Caducidad
- Prescripción
- Cosa Juzgada
- Legitimación Activa / Pasiva
- Medio de Control
- Requisitos de la Demanda
- Pleito Pendiente
- Intervención de Terceros – Integración del Contradictorio
- Llamamientos en Garantía

## ESTRUCTURA SUSTANCIAL

- Régimen de Responsabilidad
- Carga probatoria
- Existencia de Daño Antijurídico
- Imputación
- Rompimiento de Nexo Causalidad
- Ejercicio Debate Probatorio: Avalúos, Dictámenes Periciales, Interrogatorio de Parte, Declaración de Testigos y Contrainterrogatorio

## II. PROCESOS JUDICIALES / VALOR CUANTÍAS / PASIVO CONTINGENTE



Actualmente los procesos activos contra el Municipio de Bucaramanga, analizados en el pasivo contingente corresponden a 642 procesos judiciales dentro de los cuales se encuentran: Reparación Directa, Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Laborales, Ejecutivos, otras modalidades que se ventilan ante la Jurisdicción Ordinaria y Contenciosa Administrativa, la cuantía de los procesos corresponde al valor de las pretensiones de los accionantes.

Es importante señalar que la Secretaría Jurídica rinde el Informe de Pasivo Contingente y Activo Contingente, razón por la cual de la totalidad de procesos se realiza una discriminación, bajo la cual se tiene en cuenta para los siguientes reportes:

**a. Reporte del Pasivo Contingente**

Los procesos judiciales se califican en riesgo de pérdida BAJA, MEDIA BAJA, MEDIA ALTA Y ALTA; ahora el impacto de estas en el pasivo contingente se puede medir de acuerdo a:

- ✓ El monto o valor del pasivo contingente por el tipo de riesgo
- ✓ Número de acciones o procesos en cada riesgo
- ✓ La clase de medio control o naturaleza de las pretensiones

**i. El monto o valor del pasivo contingente por el tipo de riesgo**

Ahora bien, el pasivo contingente nos arroja una cantidad de 642 procesos activos, con pretensiones (de acuerdo a las estimaciones de los accionantes) en un monto de \$ 562.112.863.823,30 pesos, en tal sentido el ejercicio de valoración del pasivo contingente, a la fecha se estima en la suma de \$ 237.730.028.884,02 y de este la suma para apropiar corresponde a los procesos de RIESGO ALTO, esto es \$ 45.501.596.156,84.

Probabilidad	# Procesos	Valor Registro Pasivo Contingente	%
ALTA	99	\$ 45.501.596.156,84	19%
BAJA	153	\$ 12.306.516.302,81	5%
MEDIA ALTA	227	\$ 72.771.720.141,71	31%
MEDIA BAJA	163	\$ 107.150.196.282,66	45%
<b>Total general</b>	<b>642</b>	<b>\$ 237.730.028.884,02</b>	<b>100%</b>

**Tabla: Distribución Porcentual del Cálculo del Pasivo Contingente por probabilidad**

**ii. Número de acciones del pasivo contingente por el tipo de riesgo**

En este caso, la mayor concentración de número de acciones recae sobre los procesos de PROBABILIDAD DE PERDIDA MEDIA ALTA con 227 acciones de 642 reportadas, de acuerdo a como se ilustra:



**Gráfico No. 1: Distribución Porcentual del Cálculo del Pasivo Contingente por probabilidad**

La clasificación de este riesgo, corresponde a la sumatoria individual de los valorados por cada abogado respecto a las oportunidades que le asisten a la defensa técnica para demostrar la adecuada gestión de la entidad territorial y se determina por los criterios determinados por la Agencia de Defensa Jurídica del estado - ANDJE<sup>2</sup> así:

“... 1) *Riesgos de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y de derecho expuestas por el demandante.*

- 2) *Riesgo de pérdida del proceso asociado a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.*
- 3) *Presencia de riesgos procesales y extraprocesales.*
- 4) *Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.”*

### **iii. La clase de medio control o naturaleza de las pretensiones**

Las acciones judiciales contra la entidad territorial, el 90% corresponden a las adelantadas ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa con ocasión del juez natural de la administración, de estas las más representativas corresponden a las de Reparación Directa con un impacto del 58% sobre las pretensiones y respecto al número de procesos o acciones entabladas las de nulidad y restablecimiento del derecho con 350 procesos (54% sobre número de acciones ), tal como se ilustra, continuando las de controversias contractuales con grandes montos de pretensiones con ocasión de las discusiones sobre los contratos de la administración.

<sup>2</sup> Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en su artículo 6, el cual dicta: “Artículo 6. *Cálculo de la probabilidad de pérdida de un proceso. Para cada proceso, el apoderado debe calificar el nivel de los riesgos (a partir de los niveles ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO, BAJO*

Accion Legal	TOTAL Accion Legal	TOTAL Valor Registro Pasivo Contingente	%
ACCIÓN CONTRACTUAL	8	\$ 4.180.674.641,25	
ACCIÓN DE GRUPO	1	\$ 635.889.024,53	
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	1	\$ 462.295.505,81	
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	16	\$ 29.102.641.071,63	12%
EJECUTIVA	1	\$ 3.399.288,25	
NULIDAD ELECTORAL	4	\$ -	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	350	\$ 42.616.179.572,85	18%
ORDINARIO LABORAL	1	\$ 3.603.187,06	
REPARACIÓN DIRECTA	167	\$ 137.367.863.685,85	58%
<b>TOTAL ACCIONES ADMINISTRATIVAS</b>	<b>549</b>	<b>\$ 214.372.545.977,24</b>	<b>90%</b>
<b>TOTAL ACCIONES</b>	<b>642</b>	<b>\$ 237.730.028.884,02</b>	<b>100%</b>

Tabla: Distribución de las Acciones Contenciosas Administrativas por tipo de medio de control

b. Análisis Variación con respecto al trimestre I vigencia 2021 Vs II Trimestre de 2021

VARIACIÓN PASIVO CONTINGENTE							
PROBABILIDAD	I TRIMESTRE 2021		II TRIMESTRE 2021		VARIACIÓN EN CANT DE PROCESOS	% VARIACIÓN	VR. VARIACIÓN
	CANT.	VALOR \$	CANT.	VALOR \$			
ALTO	112	\$ 47.142.569.592	99	\$ 45.501.596.156,84	-13	-0,03	\$ (1.640.973.435)
MEDIA ALTA	248	\$ 74.907.720.378	227	\$ 72.771.720.141,71	-21	-0,03	\$ (2.136.000.236)
MEDIA BAJA	168	\$ 93.926.251.524	163	\$ 107.150.196.282,66	-5	0,14	\$ 13.223.944.758
BAJA	180	\$ 12.506.156.413	153	\$ 12.306.516.302,81	-27	-0,02	\$ (199.640.111)
<b>TOTAL</b>	<b>708</b>	<b>\$ 228.482.697.908</b>	<b>642</b>	<b>\$ 237.730.028.884</b>	<b>-66</b>	<b>0,04</b>	<b>\$ 9.247.330.976</b>

Tabla. Variación I Trimestre de 2021 vs II Trimestre de 2021

Para la Tabla anterior muestra la variación correspondiente en comparación del I Trimestre de la Vigencia 2021 Vs II Trimestre de la vigencia 2021, en donde disminuyeron 66 procesos, correspondientes a procesos terminados, depurados, revalorados, y de otro lado ingresaron procesos nuevos, que se reflejan en la variación del valor de las nuevas cuantías y las variaciones en el IPC sumados también a la estimación de la duración de los procesos.

c. Procesos judiciales por fecha probable de terminación

AÑO TERMINACIÓN	ALTA		BAJA		MEDIA ALTA		MEDIA BAJA		Total POR AÑO TERMINACIÓN	Total Suma de Valor Registro Pasivo Contingente
	AÑO TERMINACIÓN	Valor Registro Pasivo Contingente								
2021	37	\$ 4.282.120.379,89	30	\$ 2.329.895.811,05	78	\$ 9.845.197.553,99	48	\$ 3.023.159.640,38	193	\$ 19.480.373.385,32
2022	54	\$ 38.287.639.800,41	62	\$ 3.267.984.228,30	118	\$ 50.071.225.261,67	75	\$ 17.046.285.222,82	309	\$ 108.673.134.513,19
2023	6	\$ 522.970.679,11	36	\$ 2.991.571.322,84	24	\$ 5.100.563.356,49	29	\$ 71.894.891.269,02	95	\$ 80.509.996.627,45
2024	2	\$ 2.408.865.297,43	25	\$ 3.717.064.940,62	6	\$ 5.144.380.871,24	7	\$ 1.580.239.409,31	40	\$ 12.850.550.518,60
2025					1	\$ 2.610.353.098,32	4	\$ 13.605.620.741,14	5	\$ 16.215.973.839,46
<b>Total general</b>	<b>99</b>	<b>\$ 45.501.596.156,84</b>	<b>153</b>	<b>\$ 12.306.516.302,81</b>	<b>227</b>	<b>\$ 72.771.720.141,71</b>	<b>163</b>	<b>\$ 107.150.196.282,66</b>	<b>642</b>	<b>\$ 237.730.028.884,02</b>

\* La fecha puede variar dependiendo de la etapa procesal y la instancia.

Tabla: Procesos Judiciales por probable fecha de terminación

Se evidencia en el cuadro anterior, que los años estimados de duración del proceso, se establecen con ocasión de la etapa procesal, instancia, o despacho que conoce el asunto, para determinar la duración de este en el tiempo, lo que nos arroja que se estima una gran cantidad de procesos en etapa avanzada durante 2021 y 2022 y solo algunos de los que iniciaron recientemente con más proyección en el tiempo. Es importante resaltar que se estima que los procesos tienen una duración aproximada de 1 a 2 años en primera instancia y en segunda instancia una cantidad similar, con lo cual las proyecciones van de la fecha actual hasta 4 años más, lo que varía en razón a la agenda del operador judicial.

**b. Reporte de Activo Contingente**, se cuantifican las acciones en las cuales el Municipio actúa como demandante y en razón al monto o cuantía a reclamar, relacionando los procesos promovidos por el Municipio de Bucaramanga, en el cual se espera obtención de ingresos frente al eventual pronunciamiento favorable a las pretensiones deprecadas por el Municipio de Bucaramanga.

Tipo de registro	Radicación	Entidad Remite	Tipo Documento Demandante	Nombre Demandados	Juzgado	Acción Legal	Cuantía	Estado	Tercera Instancia	Probabilidad	Porcentaje Relación Conder
ADMINISTRATIVA	20170439	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	NIT-890201222	NORELA PATRICIA BAPION CARRILLO	JUZGADO 01	NULIDAD Y RESTA	\$ 2.700.000,00	TRÁMITE DE	EN CONTRA	BAJA	5,0%
REPETICIÓN	20193214	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	NIT-890201222	RICARDO FLOREZ ESPINOSA	DESPACHO 01	REPETICIÓN	\$ 544.374.226,00	NOTIFICACI	SIN REGISTR	MEDIA ALTA	80,0%
ADMINISTRATIVA	20113550	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	NIT-890201222	CLEMENTE LEON OLIVAY ALVARO ANTONIO	DESPACHO 01	REPETICIÓN	\$ 2.884.887,00	ALEGATOS	SIN REGISTR	BAJA	0,0%
REPETICIÓN	20101339	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	NIT-890201222	BENJAMIN GUTIERREZ SANABRIA	DESPACHO 01	REPETICIÓN	\$ 117.712.000,00	AUDENCIA	SIN REGISTR	MEDIA BAJA	0,0%
CIVIL	20130132	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	NIT-890201222	LUIS EDUARDO FUENTES II MIGUEL DURAN	JUZGADO 01	ORDINARIO LABORAL	\$ -	AUDENCIA	SIN REGISTR	MEDIA ALTA	40,0%
REPETICIÓN	20130131	DECISIÓN JUDICIAL	NIT-890201222	LUIS FERNANDO COTE PEÑA	DESPACHO 01	REPETICIÓN	\$ 393.845.157,00	ALEGATOS	SIN REGISTR	BAJA	0,0%
REPETICIÓN	20130293	DECISIÓN JUDICIAL	NIT-890201222	SANDRA LUCÍA LEÓN LEÓN	JUZGADO 01	REPETICIÓN	\$ 164.800.000,00	NOTIFICACI	SIN REGISTR	MEDIA BAJA	10,0%
CIVIL	20140409	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	NIT-890201222	ASOTRAVIP	JUZGADO 01	RESTITUCIÓN DE BIENES	\$ -	SENTENCIA	SIN REGISTR	BAJA	10,0%
REPETICIÓN	20140734	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	NIT-890201222	RICARDO FLOREZ ESPINOSA	DESPACHO 01	REPETICIÓN	\$ 511.538.867,00	ALEGATOS	SIN REGISTR	BAJA	50,0%
LABORAL	20170220	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	NIT-890201222	JOSE DEL CARMEN MORENO FUENTES	JUZGADO 01	ESPECIAL DE FUERZA DE TRABAJO	\$ -	CONTESTACI	A FAVOR	MEDIA ALTA	50,0%
LABORAL	20170227	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	NIT-890201222	EDGAR MAURICIO RAMIREZ CACERES	JUZGADO 01	ESPECIAL DE FUERZA DE TRABAJO	\$ -	NOTIFICACI	SIN REGISTR	MEDIA ALTA	50,0%
REPETICIÓN	20170325	DECISIÓN JUDICIAL	NIT-890201222	LUIS GARAVITO	JUZGADO 01	REPETICIÓN	\$ 135.000.000,00	NOTIFICACI	SIN REGISTR	BAJA	0,0%
EJECUTIVO	20180248	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	NIT-890201222	SIG SOUTHWESTERN INTERNATIONAL GROUP	DESPACHO 01	EJECUTIVA	\$ 11.530.786.302,00	CONTESTACI	SIN REGISTR	BAJA	2,0%
ADMINISTRATIVA	20180255	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	NIT-890201222	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENAE	JUZGADO 01	NULIDAD Y RESTA	\$ 14.754.340,00	TRÁMITE DE	SIN REGISTR	ALTA	50,0%
ADMINISTRATIVA	20180537	DECISIÓN JUDICIAL	NIT-890201222	RAMA JUDICIAL	DESPACHO 01	REPARACIÓN DE BIENES	\$ 1.006.833.333,00	CONTESTACI	SIN REGISTR	BAJA	20,0%
<b>TOTAL ACTIVO</b>							<b>\$ 14.425.229.112,00</b>				

Tabla: Activos Contingentes

### III. Procesos judiciales nuevos

Entre el período enero a marzo de 2021 han sido notificadas SESENTA Y TRES (63) ACCIONES, de acuerdo a la tabla adjunta.

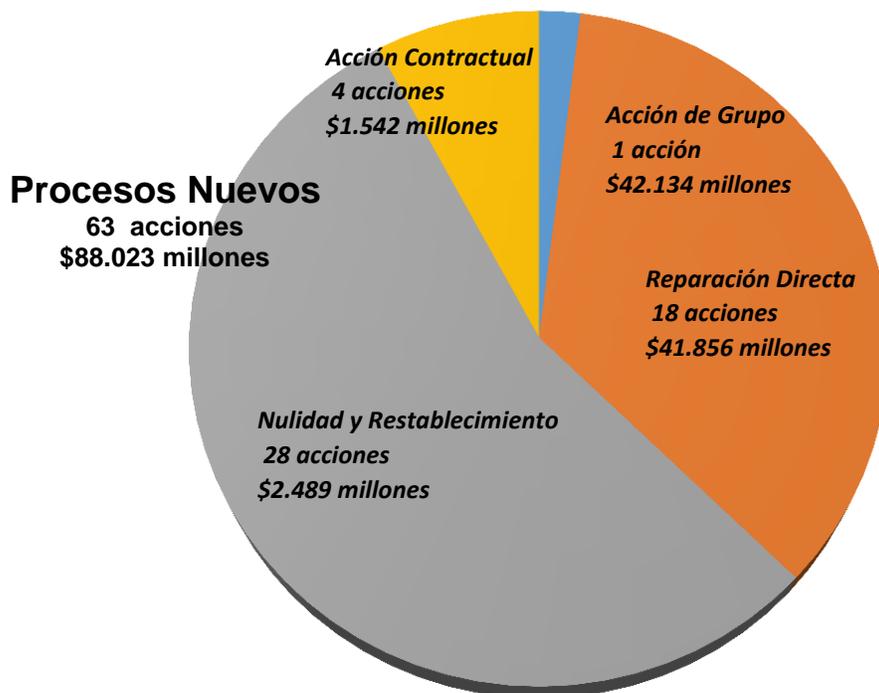
Acción Legal	Motivo	Total	Cuantía (Pretensiones)
ACCIÓN CONTRACTUAL	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	4	\$ 1.542.457.887,00
ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DE LA LEY	2	0
ACCIÓN DE GRUPO	FALLA EN SERVICIO	1	\$ 42.134.496.000,00
EJECUTIVA	PAGO TARDIO OBLIGACIONES	2	\$ 578.581,00
NULIDAD ELECTORAL	ELECTORALES	1	\$ -
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONTRATO REALIDAD	4	\$ 28.837.722,00
	CONTRAVERSIAS CONTRACTUALES	1	\$ 11.406.150,00
	DECLARATORIO INSUBSISTENCIA	1	\$ 77.363.697,00
	DESVIACIÓN DEL PODER	1	\$ 14.597.808,00
	IMPUESTOS	4	\$ 142.645.111,00
	NULIDAD ACTO ADMINISTRATIVO		13

	PRESTACIONES SOCIALES	4	\$ 219.398.494,00
<b>Total NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>		28	\$ 2.489.278.685,00
ORDINARIO LABORAL	PRESTACIONES SOCIALES	2	\$0
REPARACIÓN DIRECTA	DAÑO ESPECIAL	3	\$ 243.205.200,00
	FALLO EN SERVICIO	15	\$ 41.613.239.767,00
<b>TOTAL REPARACION DIRECTA</b>		18	\$ 41.856.444.967,00
NULIDAD ACTO ADMINISTRATIVO	NULIDAD ACTO ADMINISTRATIVO	3	\$0
SANCIONATORIO AMBIENTAL		2	\$0
<b>TOTAL PROCESOS</b>		<b>63</b>	<b>\$ 88.022.677.539,00</b>

Es importante señalar que la importancia de las acciones o medios de controlar sobre los cuales enfoca su atención el grupo de defensa judicial, presenta varias formas de análisis:

- Por tipo de acción en razón al volumen de demandas
- Por monto de la cuantía o perjuicios solicitados
- Por la relevancia del tema o el impacto del mismo en la administración

Lo cual se evidencia en el siguiente gráfico en donde se observa el peso en número de acciones, frente al monto de las cuantías demandadas:



---

### Proceso Relevante

**Accionante** ABIUD LIZARAZO BLANCO y otros

**Cuantía** \$35.780.883.000=

*Acción de reparación directa en contra LA NACIÓN MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE- EMPRESA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA E.S.P, EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. EMPAS SA, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, GOBERNACIÓN DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, MUNICIPIO DE RIONEGRO, MUNICIPIO DEL PLAYON, MUNICIPIO DE CHARTA, MUNICIPIO DE CALIFORNIA, MUNICIPIO DE MATANZA, MUNICIPIO DE VETAS, por los daños y perjuicios materiales y morales ocasionados los demandantes por la contaminación de la cuenca hidrográfica y su complejo cenagoso del río Lebrija, como consecuencia de su acción y omisión en la disposición de residuos sólidos y orgánicos acumulados por la represa de Bocas, aunado a la falta de aplicación de la prevención y disposición de recursos económicos para la prevalencia manejo y recuperación del daño al medio ambiente*

*Aspectos Relevantes:*

- Se plantea los límites obligacionales del Municipio de Bucaramanga respecto a la responsabilidad de las empresas de servicios públicos que tienen a su cargo el manejo del alcantarillado y con ello el deber legal del manejo de los vertimientos.*
- Se advierte las obligaciones en cabeza de la CDMB y de EMPAS SA ESP, así como el Conflicto de Intereses de la autoridad ambiental y la empresa de servicios públicos*
- Es importante acotar que esta demanda, se deriva de la sentencia dentro de la acción popular No. 6800123310002006141000 bajo la cual se ordenan estudios para determinar la contaminación del afluente, las soluciones técnicas que deban brindarse y la creación de plantas de tratamiento de aguas.*
- Se solicita acumulación de procesos, teniendo en cuenta que en el radicado 680013333002201900012900, teniendo en cuenta que se trata de los mismos hechos, en total se trata de 800 familias reclamantes de perjuicios que corresponden a los ribereños, pescadores y habitantes de la zona.*

**Radicado** 68001333300220190006100

**Despacho Judicial Juzgado Segundo Administrativo Oral de Bucaramanga**

---

---

**Proceso Relevante**

---

**Accionante** UNIÓN TEMPORAL PALONEGRO

**Cuantía** \$1.318.697.550=

*Acción Contractual, el demandante pretende que se declare el DESEQUILIBRIO ECONÓMICO Y FINANCIERO generado por la ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE BUCARAMANGA Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL a la UNIÓN TEMPORAL DE PALO NEGRO, debido a la actividad desarrollada que presentó un trabajo adicional por concepto de excavaciones en roca en un volumen de catrocemil seiscientos (14.600M3) metros cúbicos, el cual presuntamente se debió a hechos sobrevinientes no imputables al contratista unión temporal de palo negro, dentro de la ejecución del contrato N° 031 de 2015.*

**Aspectos Relevantes:**

- *Se plantea la inepta demanda por indebida escogencia de la acción y caducidad de la acción por tratarse de una reparación directa*
- *Inexistencia del desequilibrio económico*
- *Fuerza vinculante del acta de liquidación*
- *Se llamó en garantía a la Aeronáutica Civil*

**Radicado** 68001233300020210022500

**Despacho Judicial Tribunal Administrativo Oral de Santander**

---

---

**Proceso Relevante**

---

**Accionante** PEDRO NILSON ANAYA

**Cuantía** \$0=

*Acción Simple Nulidad , el accionante pretende que se DECLARE la NULIDAD del Acuerdo Municipal 030 de 2020 "Por el cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021" artículo 2º párrafo 1 Gastos Contraloría Municipal.*

**Aspectos Relevantes:**

- *Las decisiones adoptadas en el Acuerdo Municipal demandado, tienen pleno sustento en el Decreto 386 de 2020 y la Ordenanza No. 016 de 2020, mediante el cual se da cumplimiento al programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y cumplimiento a la Ley 617 de 2000 y Ley 1416 de 2020.*
- *Ejercicio dentro de los límites de la Autonomía presupuestal de la Contraloría y bajo el concepto y preeminencia del principio de unidad presupuestal.*
- *Se negó la medida de suspensión solicitada por el accionante.*

**Radicado** 68001333301520210001800

**Despacho Judicial Juzgado Quince Administrativo Oral de Bucaramanga**

---

### Proceso Relevante

**Accionante** OFFIMEDICAS S.A

**Cuantía** \$815.016.663==

*Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, se pretende la nulidad del acto administrativo –con ocasión de la falta de Respuesta Derecho De Petición No. V20195039529- expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga, con fecha del 1 de agosto de 2019, notificada el 5 de agosto de 2019, mediante la cual se negó la solicitud de silencio administrativo positivo peticionado.*

**Aspectos Relevantes:**

- *Caducidad de la acción, se excedió el accionante de los límites temporales para formular la demanda*
- *Legalidad del acto, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al artículo 738-1 del Estatuto Tributario Nacional y 372 del Estatuto Tributario Municipal, efectuó el pronunciamiento en tiempo.*
- *Aceptación del accionante de la resolución que liquidó el impuesto*

**Radicado** 68001233300020190092900

**Despacho Judicial Tribunal Administrativo de Santander**

#### IV. Procesos Sin Auto Admisorio

Con la expedición de la Ley 2080 de 2021, se han recibido diversas demandas a través de correo electrónico, señalando que hasta tanto no se dé trámite a la admisión de las mismas, no puede hablarse técnicamente de un proceso judicial.

Dicha circunstancia nueva, implica que se reciben las acciones y quedan pendientes para el registro de los mismos hasta tanto se produzca la notificación.

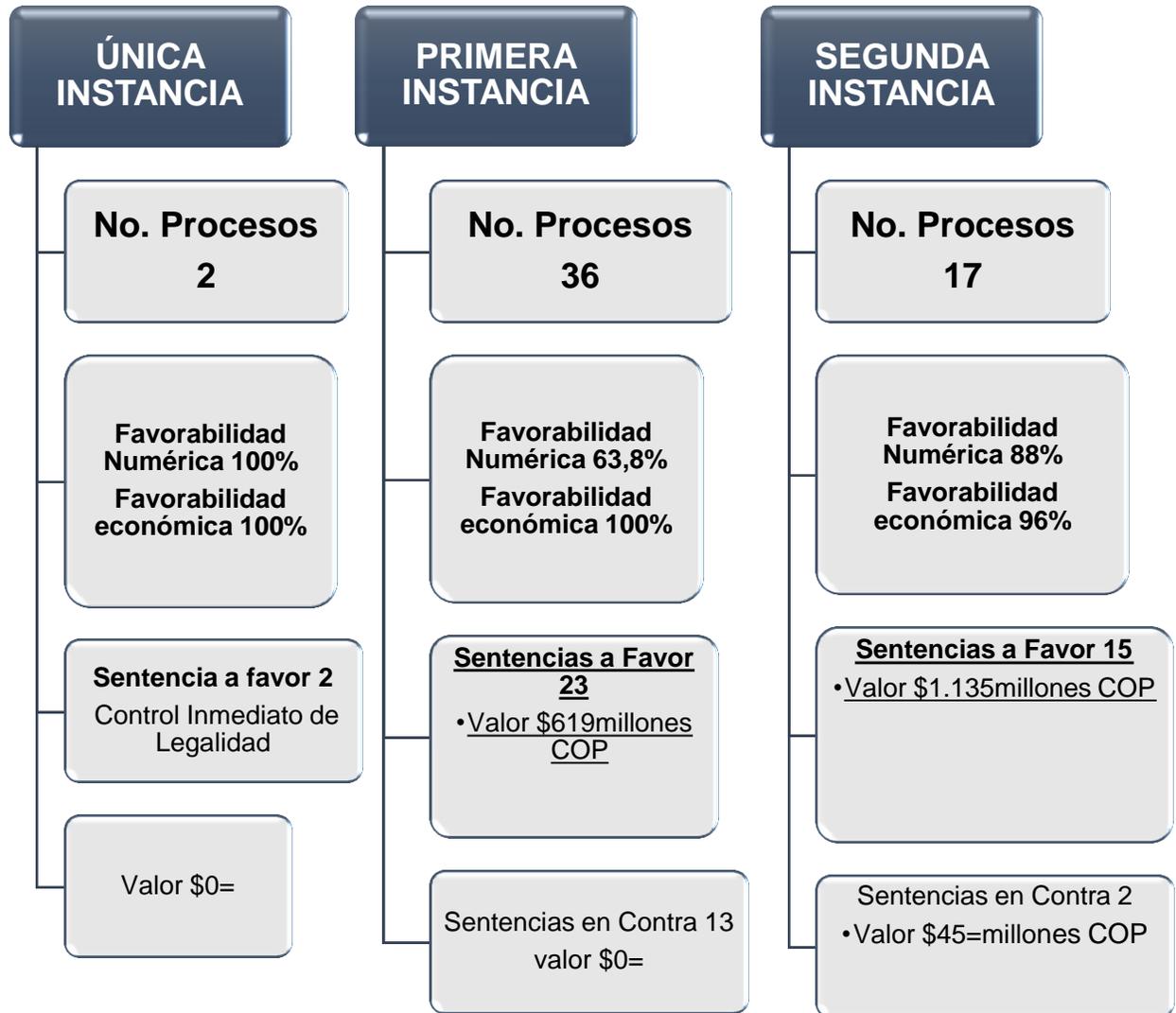
En tal sentido, actualmente se encuentra CUARENTA Y UN (41) ACCIONES, que no han sido notificadas con cuantías cercanas a los \$104 mil millones de pesos

MEDIO DE CONTROL	NUMERO DE ACCIONES	CUANTIA (millones de COP)
REPARACION DIRECTA	17	\$96.811
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	2	\$2.088
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	14	\$5.333
ORDINARIO LABORAL	6	\$152
EJECUTIVA	1	\$31
SIMPLE NULIDAD	1	\$0

## V. Sentencias 2021

Dentro del acumulado del año, se han proferido se produjeron 55 sentencias judiciales por valor aproximado de \$1.800 millones de pesos, de las cuales se produjeron 2 de única instancia, 36 de primera instancia y 17 de segunda instancia.

Es necesario señalar que de las 28 sentencias ejecutoriadas, están incluidas 9 sentencias de primera instancia ejecutoriadas, de las cuales 8 fueron a favor y 1 en contra.



### a. Fallos Judiciales Única Instancia

Las sentencias emitidas corresponden a decisiones de única instancia dentro de acciones de CONTROL DE LEGALIDAD con ocasión a decretos municipales emitidos en el período de marzo a junio de 2020, durante la declaratoria de emergencia económica, política y social, que fueron remitidos al Tribunal Administrativo de Santander para que procediera a la revisión respectiva, decidiendo que se encuentran acorde al ordenamiento legal.

SENTENCIAS DE ÚNICA INSTANCIA				
	Cantidad	%	Cuantía	Total %
<b>A FAVOR</b>	2	100%	\$ 0	100%
<b>EN CONTRA</b>	0	0%	\$ 0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>		<b>\$ 0</b>	

Rad. Proceso	Juzgado	Clase de control	Descripción
6800123330002020 0028000	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD	Decreto número 0114 del 3 de abril de 2020 "por el cual se declara administrativamente hábil los días 4, 6, 7, 8. 11 de abril de 2020, para efectos contractuales, presupuestales y de tesorería
6800123330002020 0040600	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD	Decreto número 0134 del 27 de abril de 2020 "por medio del cual se suspenden los términos de las actuaciones disciplinarias adelantadas por el municipio de Bucaramanga

#### b. Fallos Judiciales Primera Instancia

SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA				
	Cantidad	%	Cuantía	Total %
<b>A FAVOR</b>	23	63.8%	\$ 619.442.000,00	100%
<b>EN CONTRA</b>	13	36.2%	\$ 0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>		<b>\$ 619.442.000,00</b>	

#### c. Fallos Judiciales de Segunda Instancia

Durante el primer semestre se notificaron diecisiete (17) sentencias judiciales de segunda instancia de la siguiente manera:

SENTENCIAS DE SEGUNDA INSTANCIA				
	Cantidad	%	Cuantía	Total %
<b>A FAVOR</b>	15	88%	\$ 1.135.991.876,00	96%
<b>EN CONTRA</b>	2	12%	\$ 0	4%
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>		<b>\$ 1.135.991.876,00</b>	

De las decisiones a favor en segunda instancia ejecutoriadas se destacan:

### Procesos Relevantes

Accionante YASMINE ORTIZ BARAJAS  
Medio de control REPARACION DIRECTA  
Cuantía \$ 378.392.352

*Se solicitó declarar que , la Nación- Ministerio de Educación Nacional – Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación Municipal – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – Fidupervisora S.A. es responsable, de la totalidad de los DAÑOS Y PERJUICIOS ocasionados a la demandante por el desarrollo de una disfonía por uso y abuso de su voz, que le causó una pérdida de capacidad laboral del 95.4%, durante en el tiempo que laboró como docente y que es imputable a estos por la presunta omisión de dar desarrollo y cumplimiento a las normas de prevención, promoción y atención dentro del marco del sistema de salud ocupacional.*

*Se profirió sentencia de primera instancia el 12 de diciembre de 2013 por el Tribunal Administrativo de Santander, en la que se negó las pretensiones de la demandante. La parte accionante interpuso recurso de apelación contra dicha sentencia.*

*En Sentencia de Segunda instancia del 09 de abril del 2021, y notificada el día 05 de mayo de 2021, el Consejo de estado resuelve confirmar la sentencia de primera instancia y en este sentido negar las pretensiones de la demandante y a su vez condenar en costas a la accionante.*

*Esta decisión se toma en razón a que dicha corporación determinó que la parte demandante es la que tiene la carga de probar la vulneración de las obligaciones que causaron el daño, para efectos de obtener la indemnización pretendida. En el presente caso el demandante no probó que el daño padecido por la demandante tuviera como causa una falla del servicio imputable a las entidades demandadas, no se encontró con ninguna prueba en el expediente que acreditará que la negligencia o desatención de las obligaciones a cargo de la administración y que la omisión o negligencia fueron la causa del daño que padece. Ciertamente, no se acreditó que la demandante hubiera estado sometida a prestar sus servicios como docente en condiciones que representaran la carga de asumir riesgos profesionales diferentes o mayores a los propios del ejercicio de sus tareas.*

**Radicado: 68001-23-33-000-2013-00112- 01 (50909)**

**Despacho Judicial: Consejo de Estado – Sección Tercera – Subsección A**

---

### Procesos Relevantes

---

Accionante LEONIDAS SABAS DIAZ PACHON

Medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Cuantía \$ 14.418.861

*Se solicitó declarar la existencia de una relación laboral de hecho (contrato laboral) entre el Municipio de Bucaramanga y la demandante, desde el momento de su vinculación y durante todo el tiempo en que duró dicha relación laboral*

*Se profirió sentencia de primera instancia el 13 de julio de 2018 por el Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga, en la que se negó las pretensiones del demandante. La parte accionante interpuso recurso de apelación contra dicha sentencia.*

*En Sentencia de Segunda instancia del 15 de abril de 2021, y notificada el día 22 de abril de 2021, el Tribunal Administrativo de Santander resuelve confirmar la sentencia de primera instancia y en este sentido negar las pretensiones de la demandante y a su vez condenar en costas a la accionante.*

*Esta decisión se toma en razón a que dicha corporación determinó que, no puede evidenciarse que entre el demandante y la entidad demandada existió una relación de subordinación continuada, elemento imprescindible para declarar la existencia de la relación laboral, pues el demandante, no probó que estuviera sometido a una subordinación o dependencia que suele atribuírsele a un trabajador respecto de su empleador en una relación laboral, donde el direccionamiento de las actividades es constante.*

**Radicado: 680013333011-2017-00349-01**

**Despacho Judicial: Tribunal Administrativo de Santander**

---

---

### Procesos Relevantes

---

Accionante BERNARDINO NIÑO CASTELLANOS

Medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Cuantía \$ 61.600.000

*Se solicitó declarar nula la Resolución No.119 de 2011, proferida por la Secretaría de Gobierno Municipal de Bucaramanga (s) por la cual se cancela la licencia de permiso para ventas ambulantes y/o estacionarias dentro del proceso policivo abreviado No.001-2008 que cursó ante la Inspección de Espacio Público. y, a título de restablecimiento del derecho, continuar bajo el amparo legal de la licencia 0313 de vendedor ambulante expedida por el gobierno municipal y, que se reconozcan los daños y perjuicios morales*

y materiales ocasionados con la cancelación, esto debido a la vulneración del derecho de defensa y al debido proceso en dicho trámite.

*Se profirió sentencia de primera instancia el 25 de agosto de 2016 por el Juez Séptimo Administrativo del Circuito de Bucaramanga, en la que se negó las pretensiones del demandante. La parte accionante interpuso recurso de apelación contra dicha sentencia.*

*En Sentencia de Segunda instancia del 13 de mayo de 2021, y notificada el día 19 de mayo de 2021, el Tribunal Administrativo de Santander resuelve confirmar la sentencia de primera instancia y en este sentido negar las pretensiones de la demandante y a su vez condenar en costas a la accionante.*

*Esta decisión se toma en razón a que dicha corporación determinó que, no se acreditó por la parte actora, que la Resolución No. 119 de 2011 demandada se haya proferido con violación sustancial al debido proceso, la presunción de legalidad que la abriga debe permanece incólume.*

**Radicado 680013331007-2012-00202-02**

**Despacho Judicial: Tribunal Administrativo de Santander**

---

### Procesos Relevantes

*Accionante PEDRO NILSON AMAYA*

*Medio de control NULIDAD SIMPLE*

*Cuantía \$ 0*

*Se solicitó la declaratoria de nulidad de la Resolución No. 29 del 20 de enero del 2017 por la cual se implementan nuevas disposiciones reglamentarias a la medida de restricción vehicular de pico y placa a través de la programación de los periodos de rotación para el año 2017, las excepciones a la restricción vehicular, así como la exclusión a la medida en algunos sectores del municipio de Bucaramanga y de la resolución 40 del 27 de enero de 2017 por medio de la cual se modifica el literal b del artículo primero de la Resolución No. 29 de 2017, expedidos la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, según el demandante adolece de falta de competencia, falta y falsa motivación de quien lo expide, y falta al deber de información.*

*Se profirió sentencia de primera instancia el 30 de agosto de 2017 por el Juzgado Noveno Administrativo de Bucaramanga, concedió las pretensiones de la demanda. El 13 de septiembre de 2017 el Municipio de Bucaramanga interpuso recurso de apelación contra dicha sentencia, siendo este admitido por el Tribunal Administrativo de Bucaramanga el 30 de octubre de 2017*

*En Sentencia de Segunda instancia del 16 de junio de 2021, y notificada el día 18 de*

*Junio de 2021, el Tribunal Administrativo de Santander resuelve REVOCAR la sentencia de primera instancia y en este sentido negar las pretensiones de la demandante.*

*Esta decisión se toma en razón a que dicha corporación determinó que, la Dirección como organismo y autoridad de tránsito con funciones específicas en el código Nacional de Tránsito y en el acto de su creación, así como en los estatutos, puede dictar actos administrativos sobre la materia para el cumplimiento del objeto para el cual fue creada, con el fin de ejecutar sus propias funciones, y adicionalmente el deber de información al público no se constituye en un presupuesto que haga parte del procedimiento establecido para la formación del acto administrativo que se erija en un vicio de fondo que apareje, por su inobservancia, la nulidad del mismo.*

**Radicado 68001333300920170003902**

**Despacho Judicial: Tribunal Administrativo de Santander**

**b. Decisiones en contra en segunda instancia**

A continuación se presenta el detalle de las dos sentencias en segunda instancia debidamente ejecutoriadas en contra del municipio de Bucaramanga:

**Proceso Relevante**

<b>Accionante</b>	<b>CLARA INES SANTOS SALAMANCA</b>
<b>Cuantía</b>	<b>\$ 31.129.155</b>

*Acción de nulidad y restablecimiento del derecho en contra del Municipio de Bucaramanga en procura de que se declare la nulidad del acto Oficio SJ 044157E del 12 de septiembre de 2017 mediante el cual se negó la existencia de una relación laboral y a título de restablecimiento del derecho se condene al pago de derechos salariales y prestacionales, así como a la devolución de los dineros correspondientes a las retenciones en la fuente efectuadas de parte de la entidad por concepto de honorarios, a afiliar al demandante a un fondo de pensiones y cancelar a este lo correspondiente a la reserva pensional por todo el tiempo de duración de la relación laboral.*

**Radicado 68001333301120170042001**

**Despacho Judicial Tribunal Administrativo de Santander**

**Proceso Relevante**

<b>Accionante</b>	<b>VICTOR RAÚL NUÑEZ GÓMEZ</b>
<b>Cuantía</b>	<b>\$ 14.418.861</b>

*Acción de nulidad y restablecimiento del derecho en contra del Municipio de Bucaramanga en procura de que se declare la nulidad del Acto Administrativo OFICIO SA 1205 del 17 mayo de 2017, mediante el cual el Municipio de Bucaramanga se pronunció de fondo negando la existencia de una relación laboral, se declare la existencia de una relación laboral de hecho y a título de restablecimiento del derecho en procura de que se condene al Municipio de Bucaramanga al pago de factores salariales y prestacionales, a hacer la devolución los dineros correspondientes a las retenciones en la fuente efectuadas de parte de la entidad territorial por concepto de honorarios, a afiliar al demandante a un fondo de pensiones y cancelar a este lo correspondiente a la reserva*

***pensional por todo el tiempo de duración de la relación laboral.***

***Radicado 68001333300220170038501***

***Despacho Judicial Tribunal Administrativo de Santander***

#### **VI. Ejercicio de articulación de los ciclos de defensa jurídica**

Dentro de las directrices emitidas en la Secretaría Jurídica, se han articulado los procesos de Conciliaciones y Defensa Judicial, y se han obtenido los siguientes resultados:

- a. Análisis de los casos de conciliación extrajudicial, con la visión del equipo de defensa a efectos de determinar la existencia de asuntos susceptibles de conciliación para contribuir a la reducción del daño antijurídico.
- b. Realización de barras procesales
- c. Realización de auditorías en casos específicos
- d. Integración de actividades propias de gestión dentro del marco del Proyecto “Fortalecimiento de la gestión institucional en los procesos del ámbito jurídico con el municipio de Bucaramanga”.

#### **VII. ANDJE ASOCAPITALES – Desarrollo del Modelo Optimo De Gestión**

Dentro del relacionamiento con la Agencia de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE y ASOCAPITALES, Bucaramanga, fue elegida entre nueve (9) ciudades capitales a efectos de DESARROLLAR EL MODELO OPTIMO DE GESTION – MOG, bajo el cual se trabaja el esquema de la Defensa Judicial. A la fecha se han llevado a cabo las capacitaciones para la transferencia del conocimiento en el manejo de los Aplicativos y se acordaron sesiones de trabajo y entrega de avances y los consolidados de cada área.

<b>Aplicativo</b>	<b>Capacitación</b>	<b>Primera entrega por parte de las ciudades</b>	<b>Entrega final por parte de las ciudades</b>
1. Política de Prevención del Daño Antijurídico	Viernes 07 mayo de 2021	Lunes 28 de junio	Lunes 29 de noviembre de 2021
2. Aplicativo para el diagnóstico y la formulación del plan de acción del comité de conciliación	Viernes 07 de mayo de 2021	Viernes 4 de Junio	Lunes 28 de Junio
3. Aplicativo para la formulación de directrices de conciliación	Viernes 14 de mayo	Viernes 4 de junio	Lunes 28 de junio

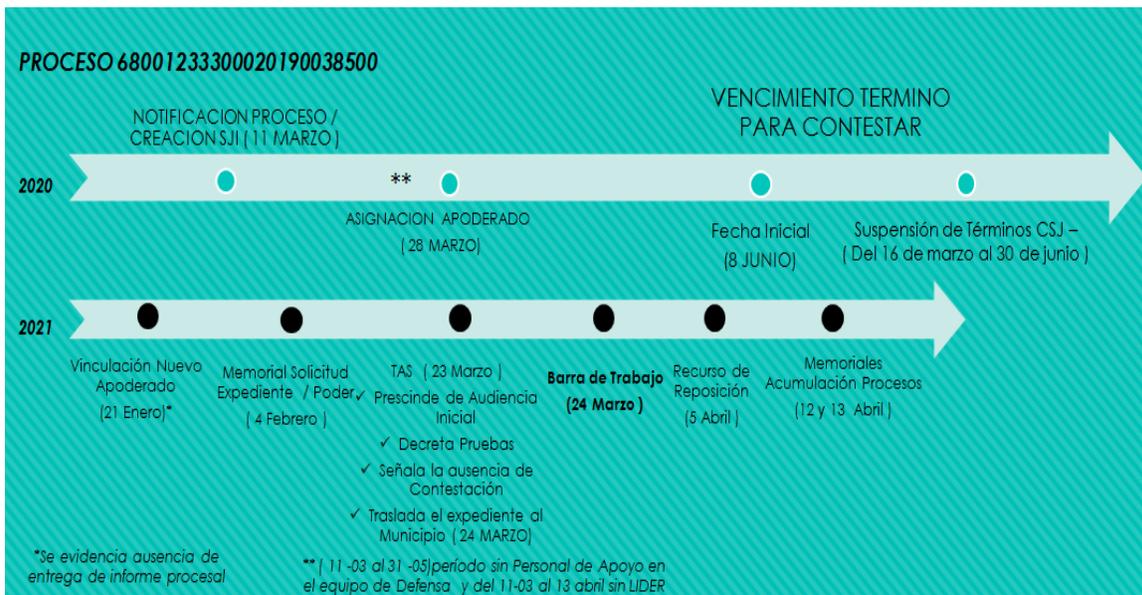
Aplicativo	Capacitación	Primera entrega por parte de las ciudades	Entrega final por parte de las ciudades
4. Aplicativo para el diagnóstico y plan de acción en materia de gestión documental	Viernes 14 de mayo	Viernes 4 de junio	Lunes 28 de junio
5. Aplicativo para la verificación de los procedimientos de defensa jurídica	Viernes 4 de junio	Viernes 27 de agosto	Viernes 26 de noviembre
6. Aplicativo metodología para el análisis de casos ganados y perdidos	Viernes 2 de julio	Lunes 30 de agosto (única entrega)	-

## VIII. Seguimiento a procesos en específico

### a. PAE

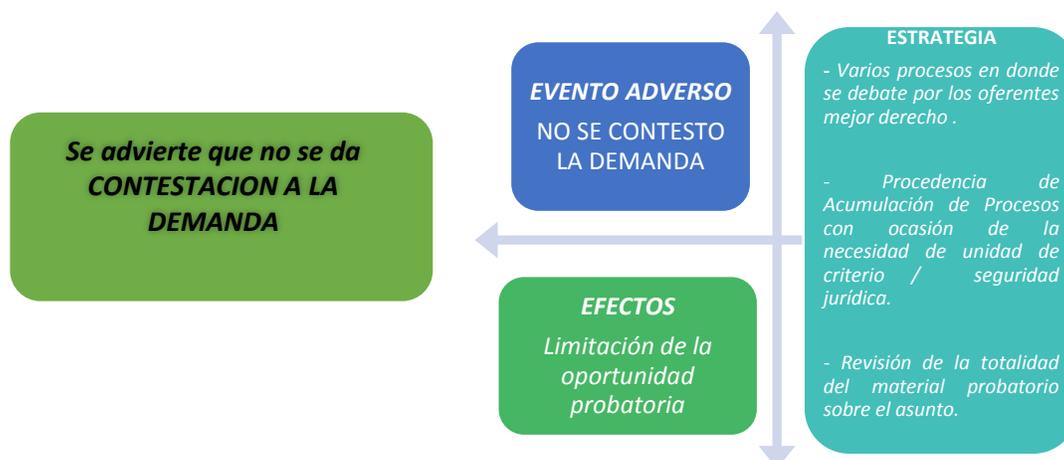
Durante el segundo trimestre se evidenció un evento adverso, por lo que fue necesario realizar acciones correctivas y preventivas para mitigar los efectos del mismo, partiendo del análisis concreto del proceso judicial, efectos, impactos, así como los controles existentes y los requeridos, de la siguiente manera:

#### 1) Análisis del Proceso



## 2) Análisis del Riesgo

Se analiza el evento adverso, los efectos del mismo y se redefine la estrategia procesal:



## 3) Revisión de Controles y Plan de Mejora

Producto del evento adverso, se efectúa un proceso interno de acción de prevención y control, se define:

### Actividades de Revisión estructural

1. Reporte de eventos adversos
2. Revisión de Cargas Procesales
3. Mapa de Riesgos

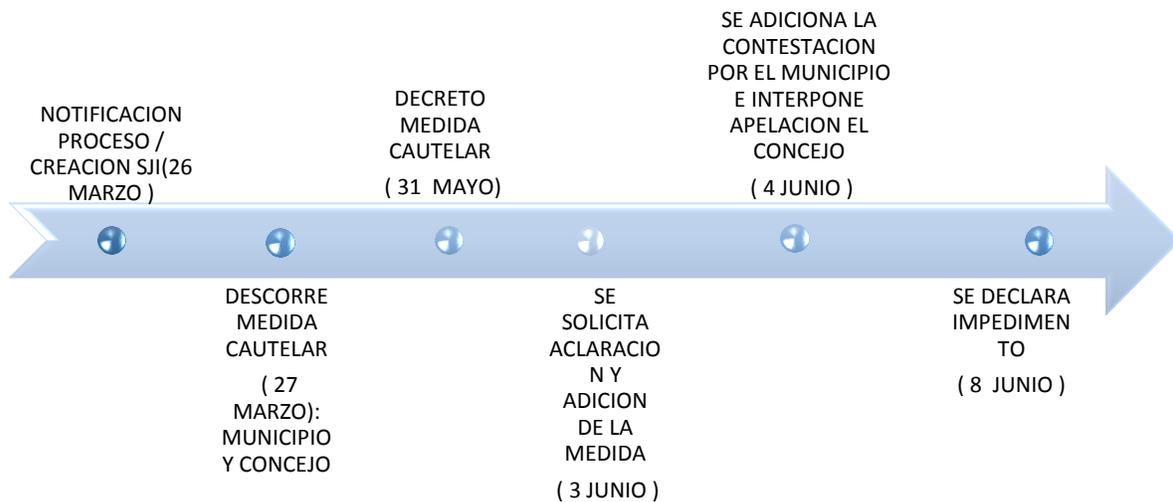
### Acciones de Control

1. Auditorías Aleatorias
2. Calendarios Eventos Procesales
3. Alarmas – IA
4. Fortalecimiento SJI
5. Contratación Vigilancia
6. Contratistas – Actividades Complementarias/ Operativas / Residuales

## 4) Resultados de la Estrategia

Se logró la integración del contradictorio con el adjudicatario del contrato, lo que permite recorrer el traslado de excepciones y proponer los argumentos defensivos y documentos que soporten la actividad de la administración objeto de cuestionamiento judicial. Adicionalmente está pendiente la definición de la acumulación en uno de los procesos restantes, para lograr la unificación de los fallos judiciales, atendiendo al principio de congruencia y unidad de materia.

**b. Demanda contra el Acuerdo No. 030 de 2020 AUTORIZACION DE EMPRESTITOS**



En el aspecto procesal, se resalta que a la fecha del presente informe no se ha resuelto el impedimento del Sr. Juez para decidir sobre la aclaración del auto de fecha 31 de mayo de 2021.

Finalmente, la Secretaría Jurídica no comparte los argumentos del Fallador de Instancia por las siguientes:

1. Indebida interpretación normativa que da origen a la imposición de la medida cautelar. ( Confusión de la normatividad, esto es Decreto 111 de 1996, Presupuestos se establecen de manera anual, confundiendo así la temporalidad de las VIGENCIAS PRESUPUESTALES con la AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO otorgados en la Ley 819 de 2003) .
2. La facultad otorgada por el Concejo Municipal en el artículo 29 del Acuerdo 030 de 2020, se encuentra ajustada a la normatividad legal.
3. Facultades de endeudamiento expresas, temporales y específicas Sentencia 03952 de 2012 (Consejo de Estado, del 16 de febrero de 2012).
4. Ausencia de requisitos para el decreto de la medida cautelar.
5. Ausencia de ponderación de derechos.

**c. Otros procesos relevantes**

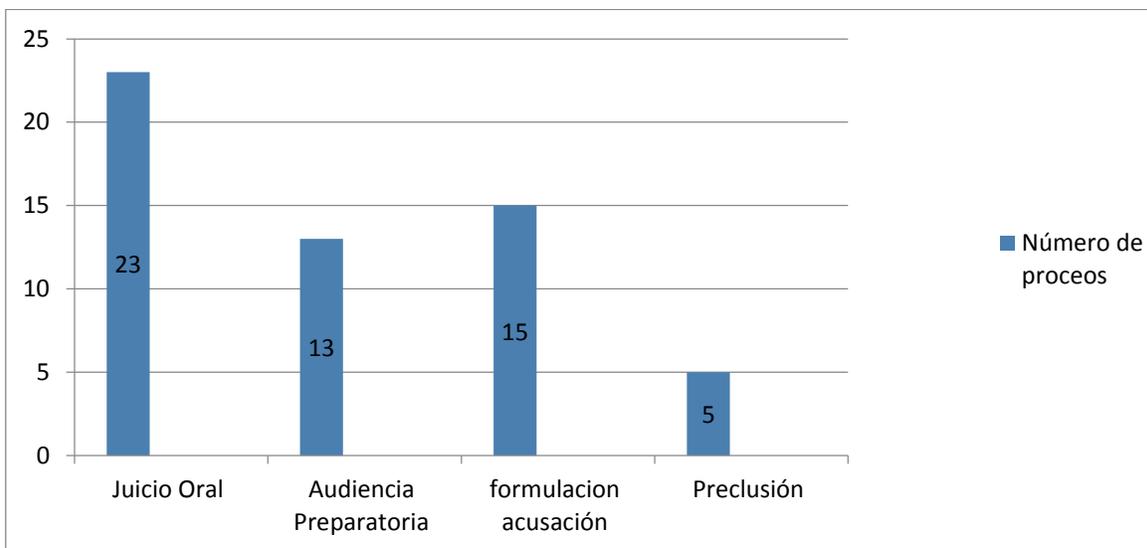
- *Demanda contra el Acuerdo No. 033 de 2020 MODIFICACION DE LA SOBRETASA AMBIENTAL*
- *Demanda contra el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023*
- *Procesos Sancionatorios de la CDMB contra el Municipio por Aspectos Ambientales*
- *Demanda contra la Actualización Catastral*

## IX. Procesos Penales

Dentro de los procesos penales se gestionan las denuncias y reclamaciones del Municipio de Bucaramanga como afectado / víctima por delitos contra la Administración Pública, siendo los principales delitos origen de las acciones:

- a. Contrato Sin Requisito Legales
- b. Peculado por Apropiación
- c. Falsedad Documental
- d. Prevaricato por Acción / Omisión

Actualmente se cuentan con 168 procesos activos, en diferentes etapas procesales, en donde se DESTACA los procesos en JUICIO ORAL que suman 23 procesos, AUDIENCIA PREPARATORIA con 13 procesos, FORMULACION DE ACUSACION con 15 procesos:



Dentro de los procesos se llevaron a cabo un total de ciento treinta y ocho (138) diligencias procesales:

No.	Tipo de Diligencia
36	• Indagaciones Preliminares
11	• Imputaciones
17	• Acusaciones
43	• Audiencias de Juicio
5	• Preclusiones
12	• Otras audiencias

A continuación se presenta una breve reseña de los procesos relevante durante el segundo trimestre del año 2021.

#### **1) Proceso contra Milena Montesino Hernández**

El Tribunal Superior De Bucaramanga Sala Penal, al resolver el recurso de apelación propuesto por el Procurador 54 Judicial II Penal, revocó la sentencia proferida el 14 de septiembre de 2020, mediante la cual el Juzgado 12 Penal del Circuito de Bucaramanga, absolvió a Milena Montesino Hernández por el punible de celebración del contratos sin cumplimiento de requisitos legales, con relación al convenio No. 122 suscrito entre el IMEBU y la Fundación para el Desarrollo Integral del Ser “FUNDASER” - representada por MILENA MONTESINO HERNÁNDEZ, contrato de apoyo a un programa de interés público por el valor de \$52.000.000.00 millones de pesos cuyo objeto era desarrollar el proyecto denominado “CAPACITACION DE LOS CAFICULTORES DE LA VEREDA MONSERRATE PERTENECIENTE AL CORREGIMIENTO II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SANTANDER”; Se estableció que en la ejecución del contrato No. 122-12 existió una serie de trampas juntas y es así como se ha logrado probar que, con facturas y cuentas de cobro falsas, se apropiaron de la suma de \$15.600.000, oo.

Es por ello que declara penalmente responsable a Milena Montesino Hernández, como interviniente responsable del delito de contrato sin cumplimiento de los requisitos legales en concurso con el punible de peculado por apropiación, siendo víctimas el Municipio de Bucaramanga y el IMEBU, imponiendo en su contra las penas principales de ciento diecisiete (117) meses de prisión, ciento veintitrés (123) meses de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, y 157.6 SMLMV de multa, y como la condena versa por la afectación al patrimonio del Estado, deberá aplicarse en su contra el inciso 5 del art. 122 de la Constitución Política.

Sostiene la Sala que la contratista actuó de mala fe al no verificar el cumplimiento de los requisitos legales esenciales en la liquidación del contrato No. 122 de 2012, y de esa manera desconoció los principios rectores de la contratación pública, estos son, moralidad pública y eficacia. Las pruebas producidas en el juicio oral pusieron en evidencia que la acusada no actuó con la debida rectitud y honestidad cuando rindió un informe de la ejecución del referido contrato con soportes de pagos de capacitaciones que no reflejaban la realidad.

#### **2) Proceso contra Marisol Adarme Valenzuela**

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga –Sala Penal confirma la sentencia emitida el 28 de abril del 2021 por el juzgado 05 Penal del Circuito de esta ciudad mediante la cual condenó como autora del delito de peculado culposo a MARISOL ADARME VALENZUELA quien fungía como subdirectora técnica del IMEBU para la época de los hechos y como supervisora del contrato No. 113 de 29 de octubre del 2012 suscrito con la Fundación Socio Cultural y Deportiva Rodolfo González García “FUNSOCULDER” – representada por Isaac Rodríguez Ardila, por valor CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.00), con el objeto de impartir talleres a 70 madres cabeza de familia de la comuna 2 del municipio de Bucaramanga para el fortalecimiento económico a través de la elaboración de arreglos navideños, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, ADARME VALENZUELA infringió el deber objetivo de cuidado por negligencia que representó la pérdida de recursos públicos ya que debía verificar la etapa de ejecución conforme a las obligaciones emanadas de dicho convenio, del manual de supervisión contenida en la Resolución No 008 de 2012, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. El tribunal confirmó la condena por el delito de peculado culposo en perjuicio del Municipio de Bucaramanga y el IMEBU.

En consecuencia, a Marisol Adarme Valenzuela se le impuso una pena de 16 meses de prisión, multa de 13.33 SMLMV y la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso que la principal de prisión, y la inhabilitación permanente para el desempeño de funciones públicas. Le negó suspensión condicional de la ejecución de la pena, la prisión domiciliaria.

### **3) Proceso contra Fernando Trujillo Gómez**

El Juzgado 06 Penal del Circuito de Bucaramanga en audiencia celebrada el 23 de junio del año en curso, declaró ilegal el preacuerdo entre la Fiscalía General de la Nación y Fernando Trujillo Gómez en el proceso penal adelantado por irregularidades en la contratación del PAE de la ciudad de Bucaramanga.

La juez avaló la oposición que hiciera el municipio de Bucaramanga, a través de su apoderado judicial, quien denunció múltiples vicios e ilegalidades en la negociación. Se resaltó que la fiscalía no incluyó todos los delitos imputados, desconoció el monto real del incremento patrimonial que obtuvo el contratista por más de 400 millones de pesos con la actividad ilícita ejecutada, y otorgó más de un beneficio al procesado poniendo en tela de juicio el prestigio de la administración de justicia, máxime cuando está demostrado que el contratista suministraba carne de caballo en estado de descomposición a los operadores del PAE con lo que se puso en grave riesgo la salud de los niños y niñas beneficiarios del programa de alimentación escolar.

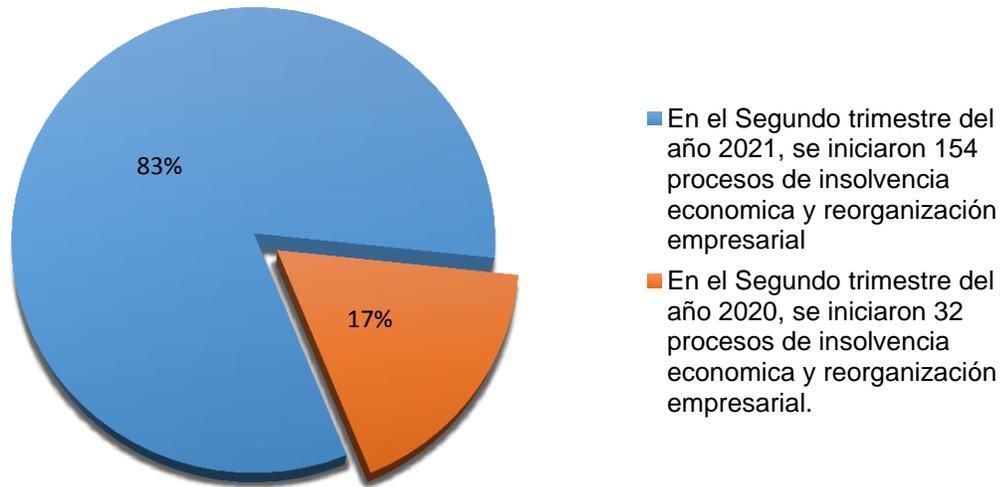
Deberá la fiscalía continuar con la investigación presentado acusación o un nuevo preacuerdo, pero ajustado a la ley y considerando el número y la gravedad de los delitos imputados.

Con esta decisión, y a petición del municipio de Bucaramanga se evitó que el procesado se beneficiara con una pena abiertamente menor frente a la gravedad y número de delitos atribuidos y el riesgo en el que se puso la salud y la vida de los niños y niñas beneficiarios del PAE.

### **b. Procesos de insolvencia segundo trimestre vigencia 2021**

No obstante el optimismo y a las medidas de choque, para contrarrestar la afectación de la pandemia en el sector económico-empresarial, generadas por el Gobierno Nacional, referente a la normatividad de procesos de insolvencia, en donde se ha convertido en un camino en la medida en que facilita la recuperación de empresas viables, y acelera y hace eficiente la liquidación de aquellas que no lo sean, para que sus activos se reintegren pronto a los circuitos de producción donde puedan de nuevo generar valor, se presenta un aumento considerable de admisión de procesos de insolvencia económica para el segundo trimestre del año 2021 a comparación del año 2020.

## PROCESOS INICIADOS SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021



Lo anterior, se debe en primer lugar, a la entrada en vigencia del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, mediante el cual se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, dando como resultado la entrada en vigencia el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, el cual impartió instrucciones y ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, es así que con la entrada del aislamiento preventivo obligatorio el Consejo Superior de la Judicatura, el día 15 de marzo de 2020, suspendió los términos judiciales en todo el país, generando de esta manera una disminución muy considerable frente a la admisión y trámite de los procesos de insolvencia económica para la vigencia 2020, en todo el territorio Nacional. En segundo lugar, tenemos, la prolongación de las medidas de aislamiento, generando aún más los efectos económicos negativo, en los diferentes sectores, causados por la Pandemia del COVID-19.

Habiendo transcurrido casi un año desde la expedición del primer decreto mencionado (15 de abril del 2020), debemos reconocer que la crisis desatada por la pandemia actualizó el régimen de insolvencia, en donde se expidieron normas con las que se dotó al ordenamiento jurídico de medidas transitorias (dos años de vigencia) para enfrentar el impacto del covid-19.

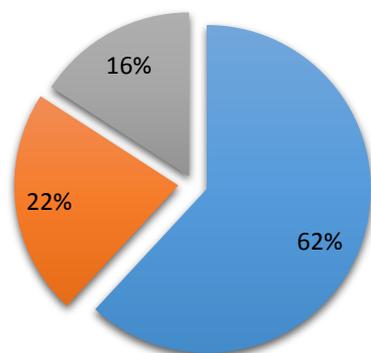
Es por ello, que, para la Secretaría Jurídica, es de vital importancia, dar agilidad a los procesos que fueron admitidos y debidamente notificados, estableciendo la necesidad de aumentar la capacidad de personal, que pueda atender el incremento de solicitudes.

Es así como la administración, se ha vinculado en cada una de las etapas procesales, a los respectivos procesos que se adelantan en los Juzgados Civiles del Circuito, para las Personas Naturales Comerciantes y Los Centros de Conciliación, Notarias, para el caso de las personas naturales no comerciantes y la Superintendencia de manera rápida y eficaz.

En igual sentido, se establecerán procedimientos en materia de insolvencia, en la administración municipal, con una estructura que permite mayor celeridad, en la celebración de los acuerdos de negociación, permitiendo un mayor recaudo de las acreencias a favor del municipio, siendo está una herramienta que, en la práctica, desarrollará negociaciones eficaces y sin dilaciones entre las partes involucradas.

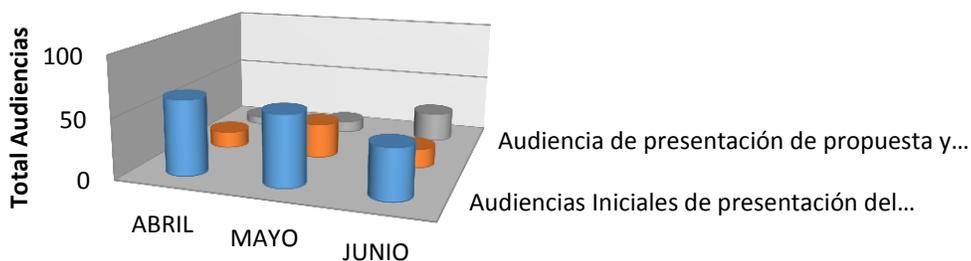
En el periodo de la referencia se realizaron por parte de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Bucaramanga 265 audiencias surtidas dentro del trámite de insolvencia económica, repartidas en las siguientes etapas procesales:

### AUDIENCIAS REALIZADAS DENTRO DEL PROCESO DE INSOLVENCIA ECONOMICA



- 164 Audiencias Iniciales de presentación del crédito.
- 59 Audiencias de graduación de créditos.
- 42 Audiencias de presentación de propuesta y votación de acuerdos.

### Audiencias Mensuales



	ABRIL	MAYO	JUNIO
■ Audiencias Iniciales de presentación del credito.	63	59	42
■ Audiencias de graduación de creditos.	14	29	16
■ Audiencia de presentación de propuesta y votación de acuerdos.	7	10	25

### **Novedades relevantes dentro del proceso de insolvencia en el segundo trimestre de 2021**

Dentro de la admisión de procesos de Insolvencia Económica en el segundo trimestre de 2021, se evidencia la aceptación de 154 procesos por parte de Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Bucaramanga, los cuales se encuentran clasificados según el tipo de deudor que acceda al trámite



Por lo anterior, es de vital importancia resaltar que el recaudo que se realiza desde la secretaria Jurídica de la Alcaldía de Bucaramanga en virtud de los procesos de insolvencia económica tanto de persona natural no comerciante, persona natural comerciante y los procesos de reorganización empresarial de persona jurídica, se realizan por concepto de deudas de Impuesto Predial, Valorización e industria y comercio, bajo los parámetros fundamentales de la ley 1116 de 2006 y la ley 1564 de 2012 en su artículo 531 y siguientes.

## 5. CONTRATACIÓN

Según disposiciones del Decreto Municipal No.0220 del 9 de junio de 2020, la Secretaría Jurídica es la dependencia encargada de expedir las directrices, orientaciones y criterios en temas de contratación, así como el otorgamiento de las viabilidades jurídicas de los procesos contractuales.

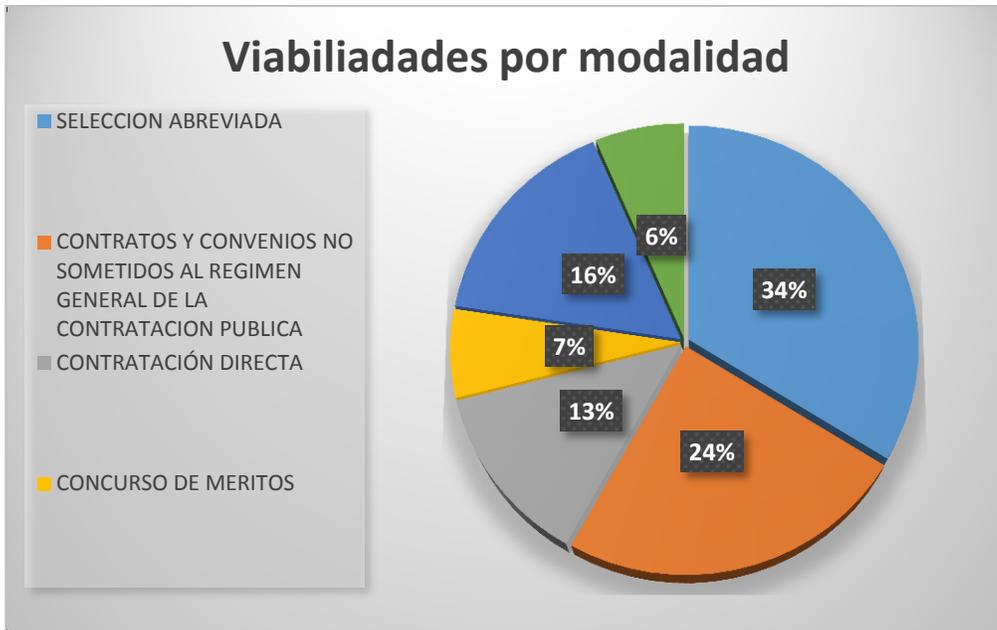
A continuación, se relacionan los aspectos más importantes de los roles adoptados por la Secretaría Jurídica acorde a sus competencias en asuntos contractuales durante el periodo de abril- junio de 2021. Las líneas de trabajo o acción del subproceso son:



### a. Viabilidad jurídica procesos de contratación

A continuación se presenta el consolidado de las modalidades de contratación:

Modalidad	Solicitudes	Viabilizados	No Viabilizados o Descartados
SELECCION ABREVIADA	21	18	3
CONTRATOS Y CONVENIOS DECRETO 092 DE 2017	15	14	1
CONTRATACIÓN DIRECTA	8	8	0
CONCURSO DE MERITOS	4	2	2
MÍNIMA CUANTÍA	10	9	1
LICITACIÓN PÚBLICA	4	3	1
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>	<b>54</b>	<b>8</b>



DATOS				ANÁLISIS DE RESULTADOS
Viabilidades Contestadas	Viabilidades recibidas	RESULTADO	META	
62	62	100%	100%	Se recibieron 62 solicitudes de viabilidad jurídica: Viables: 54 No viables o descartadas: 8

**b. Avance en la consolidación del pacto de transparencia y buenas prácticas de gestión**

El avance en la consolidación del pacto de transparencia y buenas prácticas de gestión frente a la **LÍNEA ESTRATÉGICA 5: BUCARAMANGA TERRITORIO LIBRE DE CORRUPCIÓN, INSTITUCIONES SÓLIDAS Y CONFIABLES** en lo referente al **COMPONENTE 2.5.3.1** Acceso a la información y participación:

Avances de los equipos de contratación con pacto suscrito:

DEPENDENCIA	INTEGRANTES
Secretaría de Salud	7
Secretaría de Desarrollo Social	4
Secretaría de Hacienda	3

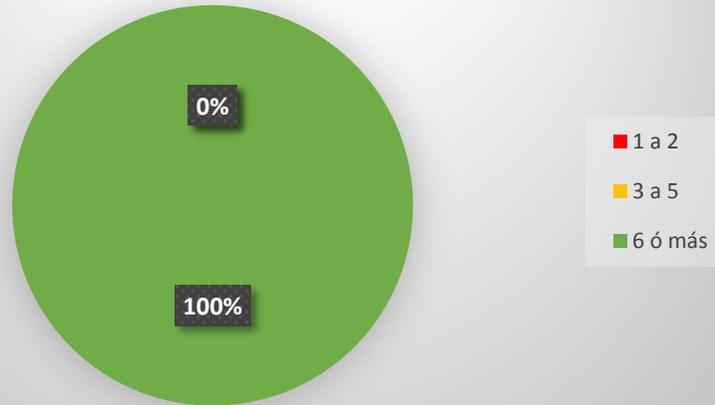
**c. Indicadores de participación de proponentes en el curso de las convocatorias durante el II trimestre del año**

En esta sección se presenta el análisis de oferentes de las diferentes modalidades de selección de los procesos que ha adelantado la administración municipal desde el mes de abril hasta el mes de junio. A continuación, se presenta la tabla de clasificación según número de oferente:

Tabla 1. Licitación Pública

PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	VALOR POR LOTES	PROPONENTES	ADJUDICADO
<a href="#">SI-LP-007-2021</a>	Adecuación de salas de paso, atención al usuario y unidad de reacción inmediata para la sede principal de la fiscalía general de la nación en Bucaramanga así como la construcción y mejoramiento de la infraestructura cultural casa Galán del municipio de Bucaramanga, Santander	\$ 1.759.032.079	Lote.1: \$739178602.620 Lote.2:\$1019853476.86	193	En proceso de adjudicación
<a href="#">SI-LP-006-2021</a>	Actividades de poda para el despeje de luminarias y redes que interfieren con el alumbrado público y tala de árboles y manejo integral del componente arbóreo en el espacio público	\$ 897.839.420		27	En proceso de adjudicación
<a href="#">SI-LP-008-2021</a>	Mantenimiento del alumbrado público del municipio de Bucaramanga	\$ 1.280.201.112	Lote.1: \$ 496.857.336 Lote.2: \$ 394.954.398 Lote.3 \$ 388.389.378	47	En proceso de adjudicación
<a href="#">SI-LP-009-2021</a>	Modernización del alumbrado público del parque san pío y modernización del alumbrado público del parque Santander en el municipio de Bucaramanga, Santander	\$ 1.449.950.179	Lote.1: \$ 1.006.510.856 Lote.2: \$ 443.439.323	-	En proceso de difusión
<b>TOTAL</b>		\$ 5.387.022.790	-	89	

## % participación de oferentes



OFERENTES	VALOR	CANTIDAD*
1 a 2	\$ 0	0
3 a 5	\$ 0	0
6 o más	\$ 3.937.072.611	3
TOTAL	\$ 3.937.072.611	3

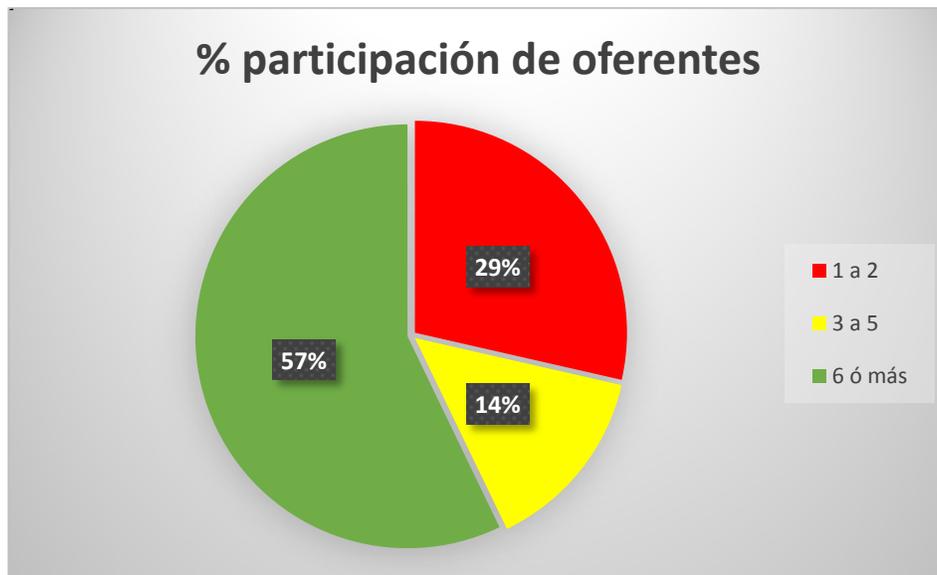
### SUBASTA INVERSA

Tabla 2. Subasta inversa.

PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	VALOR POR LOTES	PROPONENTES	ADJUDICADO
<a href="#">SINT-SASI-04-2021</a>	Adquisición de equipos de cómputo, periféricos, audio y video para el fortalecimiento y creación de los centros de información estratégica policial seccional CIEPS, en el marco del proyecto implementación de acciones para el mejoramiento de la operatividad sistemas de información y tecnología de los centros de información estratégica policía seccional CIEPS del municipio de Bucaramanga.	\$ 1.591.929.686	-	4	Sí
<a href="#">SA-SUBIP-003-2021</a>	Compraventa de papelería y útiles de oficina, para las diferentes dependencias de la administración central municipal de Bucaramanga	\$ 137.025.129	-	20	Sí
<a href="#">SA-SUBIP-004-2021</a>	Suministro de combustible (gasolina corriente y acpm), para los vehículos, motocicletas,	\$ 144.398.990	-	2	Sí

PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	VALOR POR LOTES	PROPONENTES	ADJUDICADO
	maquinaria pesada y demás equipos que lo requieran, así mismo el suministro e instalación de lubricantes, filtros, montallantas y lavado para los vehículos y motocicletas de propiedad de la entidad que conforman el parque automotor del municipio de Bucaramanga				
<a href="#">SINT-SASI-05-2021</a>	Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos al sistema de video vigilancia en el municipio de Bucaramanga en el marco del proyecto denominado mantenimiento al circuito cerrado de televisión cctv para las acciones de vigilancia en el municipio de Bucaramanga.	\$ 457.000.000	-	2	Si
<a href="#">SDS-SASI-003-2021-01</a>	Suministro de complementos nutricionales (tipo mercado) para los adultos mayores y personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad económica y social del municipio de Bucaramanga con el fin de contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida	\$ 1.873.443.720	Lote 1 - adulto mayor: \$ 853.229.430 Lote 2 - am y discapacidad - urbano y rural: \$ 1.020.214.290	7	Si
<a href="#">SDS-SASI-002-2021</a>	Compraventa de elementos de papelería, material psicoeducativo, material pedagógico y manualidades artísticas con destino a la implementación de estrategias psicopedagógicas de los programas de primera infancia e infancia, estrategia de democratización familiar del programa más familias en acción y el desarrollo de estrategias de prevención de violencias, promoción de derechos del programa mujer y equidad de género del municipio de Bucaramanga	\$ 93.147.523	-	15	Si
<a href="#">SA-SUBIP-002-2021</a>	Suministro de elementos y materiales de ferretería, eléctricos, y herramientas para el mantenimiento de las instalaciones de la alcaldía del municipio de Bucaramanga.	\$ 150.000.000	-	14	Si

PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	VALOR POR LOTES	PROPONENTES	ADJUDICADO
<a href="#">SINT-SASI-06-2021</a>	Adquisición de chalecos de protección balística	\$ 1.599.658.449		-	En proceso de difusión
<a href="#">SSYA-SASI-001-2021</a>	Suministro de insumos y elementos para llevar a cabo acciones de esterilización a caninos y felinos del municipio de Bucaramanga	\$ 136.150.000		-	En proceso de difusión
<a href="#">SSYA-SASI-002-2021</a>	Adquisición de equipos básicos para consulta médica de primera infancia, con el fin de implementar las acciones para el desarrollo de la estrategia de atención integral en primera infancia denominada	\$ 167.489.877		-	En proceso de difusión
<a href="#">SA-SUBIP-005-2021</a>	Realizar mantenimiento correctivo incluido repuestos de las motocicletas, vehículos y maquinaria pesada de propiedad del municipio de Bucaramanga	\$ 330.000.000		-	En proceso de difusión
<a href="#">SEB-SASI-001-2021</a>	Adquisición servicios de conectividad de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga	\$ 864.094.057		-	En proceso de difusión
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 7.544.337.431</b>		<b>9</b>	

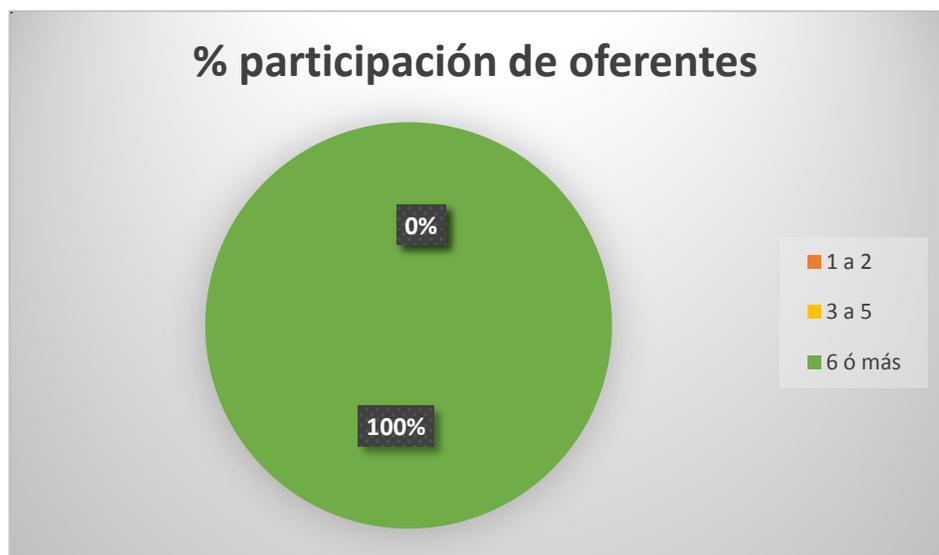


OFERENTES	VALOR	CANTIDAD*
1 a 2	\$ 601.398.990	2
3 a 5	\$ 1.591.929.686	1
6 ó más	\$ 2.253.616.372	4
TOTAL	\$ 4.446.945.048	7

Tabla 3. Concurso de méritos

PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	VALOR POR LOTES	PROPONENTES	ADJUDICADO
<a href="#">SI-CM-004-2021</a>	Interventoría a la adecuación y mejoramiento de parques y espacio público del municipio de Bucaramanga, Santander	\$1.348.391.729	Lote.1: \$ 715062073 Lote.2: \$ 633329656	83	Si
<a href="#">SI-CM-003-2021</a>	Interventoría a la adecuación de infraestructura para equipamientos comunitarios y espacios públicos adyacentes en el municipio de Bucaramanga, Santander.	\$444.997.832	Lote.1: \$ 207852984 Lote.2: \$ 237144848	79	En proceso de adjudicación
<a href="#">SI-CM-002-2021</a>	Interventoría al mejoramiento de las instalaciones del Instituto tecnológico Dámaso Zapata Fase I del municipio de Bucaramanga.	\$537.882.287	-	69	Si
<a href="#">SI-CM-006-2021</a>	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, de salud ocupacional y seguridad industrial de la prestación del servicio de actividades de poda para el despeje de luminarias y redes que interfieren con el alumbrado público y tala de árboles y manejo integral del componente arbóreo en el espacio público del municipio de Bucaramanga	\$ 155.864.811	-	6	En proceso de adjudicación
<a href="#">SP-CM-001-2021</a>	Consultoría para realizar los estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa e inundación en el asentamiento humano denominado la fortuna en la comuna no. 1 del municipio de Bucaramanga, Santander	\$ 320.123.215	-	6	Si
<a href="#">SI-CM-005-2021</a>	Interventoría a la construcción del alumbrado público del corredor vial tramo 7 desde la glorieta la cemento hasta el barrio colorados del municipio de Bucaramanga	\$ 244.195.103	-	14	Si

PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	VALOR POR LOTES	PROPONENTES	ADJUDICADO
<a href="#">SI-CM-007-2021</a>	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental de salud ocupacional y seguridad industrial de la prestación del servicio y el mantenimiento del alumbrado público del municipio de Bucaramanga	\$ 531.960.606	-	6	En proceso de adjudicación
<b>TOTAL</b>		\$ 3.583.415.583		38	



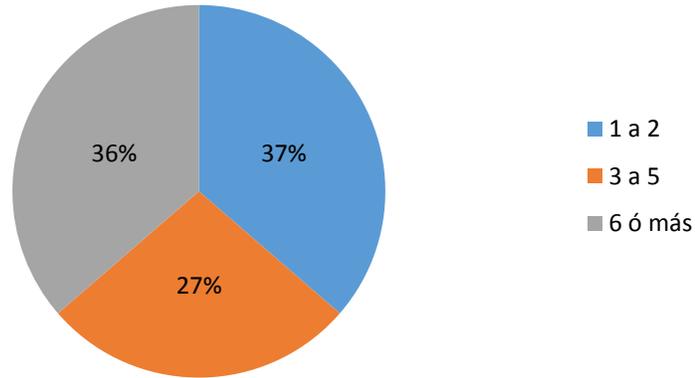
OFERENTES	VALOR	CANTIDAD*
<b>1 a 2</b>	\$ 0	0
<b>3 a 5</b>	\$ 0	0
<b>6 ó más</b>	\$ 3.583.415.583	7
<b>TOTAL</b>	\$ 3.583.415.583	7

Tabla 4. Mínima cuantía

PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	VALOR POR LOTES	PROPONENTES	ADJUDICADO
<a href="#">SDS-MC-001-2021</a>	Prestación de servicios de transporte terrestre para la implementación de las rutas de atención integral a las personas en situación de calle del municipio de Bucaramanga	\$ 71.050.000	N/A	14	\$ 56.000.000
<a href="#">SA-CMC-013-2021</a>	Prestación de servicios para la implementación de una estrategia digital que permita la optimización de las redes sociales institucionales para	\$ 64.590.842	N/A	11	\$ 30.815.789

PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	VALOR POR LOTES	PROPONENTES	ADJUDICADO
	fortalecer la difusión de la oferta institucional y de la gestión adelantada por el municipio de Bucaramanga				
<a href="#">SA-CMC-017-2021</a>	Adquisición de chalecos que permitan la plena identificación del personal adscrito a la alcaldía municipal de Bucaramanga	\$ 49.703.920	N/A	16	\$ 28.980.000
<a href="#">SDS-MC-002-2021</a>	Compraventa de material deportivo para el desarrollo de estrategias de prevención de violencias, generación de entornos protectores y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio de Bucaramanga	\$ 6.279.215	N/A	1	\$ 4.603.848
<a href="#">SSYA-MC-003-2021</a>	Prestación de servicios para realizar la gestión integral de los residuos peligrosos (recolección, transporte y disposición final), que se generen durante la ejecución de actividades del programa de inspección, vigilancia y control de alimentos, centro de zoonosis, y demás actividades asociadas a la secretaría de salud y ambiente.	\$ 20.000.000	N/A	3	\$ 20.000.000
<a href="#">SA-CMC-015-2021</a>	Mantenimiento preventivo y correctivo en sitio de las ups propiedad del municipio de Bucaramanga, bajo parámetros de energía de calidad que garanticen el correcto funcionamiento de la red regulada del centro administrativo municipal y sus centros externos	\$ 77.224.700	N/A	12	\$ 77.224.700
<a href="#">SSYA-MC-002-2021</a>	Adquisición de cajas térmicas y termohigrómetros para fortalecer la red de frío de biológicos, de acuerdo al plan de vacunación contra el covid-19	\$ 58.818.653	N/A	4	\$ 58.818.653
<a href="#">SA-CMC-014-2021</a>	Contratar la renovación de la garantía y licenciamiento para el firewall marca paloalto de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad	\$ 77.000.000	N/A	2	\$ 66.600.016
<a href="#">SSYA-MC-004-2021</a>	Suministro de alimentación para el personal de voluntarios en las jornadas de vacunación de covid-19 en el municipio de Bucaramanga	\$ 46.032.300	N/A	3	\$ 46.032.300
<a href="#">SINT-MC-03-2021</a>	Adquisición de dispositivos de disparo eléctrico	\$ 65.124.297	N/A	2	En proceso
<a href="#">SA-CMC-018-2021</a>	Adquisición de consumibles para impresoras y escáneres a cargo de la administración municipal de Bucaramanga	\$ 45.000.000	N/A	2	\$ 45.000.000
<b>TOTAL</b>		\$ 580.823.927		6	

## % participación de oferentes



OFERENTES	VALOR	CANTIDAD*
1 a 2	\$ 193.403.512	4
3 a 5	\$ 124.850.953	3
6 ó más	\$ 262.569.462	4
TOTAL	\$ 580.823.927	11

**ILEANA MARÍA BOADA HARKER**  
Secretaría Jurídica

Proyectó:  
Revisó:

Ing. Fanny Milena Dueñez Prieto -CPS Sec. Jurídica  
Dra. Laura Milena Parra Rojas-Subsecretaría Jurídica – Subproceso Asuntos legales  
Dra. Andrea Carolina Argón Silvestre – Subproceso Acciones Constitucionales  
Dra. Nerieth del Pilar Rodríguez Ríos - Asesora de Despacho - Subproceso Judiciales  
Dr. Freddy Fabián Suárez - Subproceso de Conciliaciones  
Dr. Rubén Darío Rojas Herrera - Asesor de Despacho - Subproceso de Contratación  
Dra. María Juliana Acebedo - Asesora de Despacho